



/24/10/2013/

**SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 24 DE OCTUBRE DE 2013.**

En las Consistoriales de la Villa de Gijón, a las diez horas y dos minutos del veinticuatro de octubre de dos mil trece, se reunió en el Salón de Sesiones, el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria, bajo la presidencia a de la Iltma. Sra. Alcaldesa Doña María del Carmen Moriyón Entrialgo, y con la asistencia de los Sres. Concejales D. Rafael Felgueroso Villar, Dña. Lucía García Serrano, D. Manuel Ángel Arrieta Braga, D. José Carlos Rubiera Tuya, Dña. Eva María Illán Méndez, D. Pedro Javier Barbillo Alonso, D. Fernando Couto Garcíablanc, D. Alejandro Rocés Salazar, D. Santiago Ramón Martínez Argüelles, Dña María Begoña Fernández Fernández, Dña. María del Carmen Veiga Porto, D. Justo Vilabrilte Linares, Dña. María Esperanza Fernández Puerta, D. Celso Ordiales Méndez, D. Francisco Antonio Blanco Ángel, D. Francisco Javier Barro Rivero, D. Silvino Ramón Gallego Santos, D. Manuel Pecharromán Sánchez, Dña. María Teresa Menéndez Hevia, D. Francisco José Rodríguez Cubiella, D. José Gabriel Díaz Gutiérrez, Dña. Raquel Vega Castro, D. Jorge Espina Díaz, D. Francisco Santianes Díaz y Dª. María Libertad González Benavides, así como el Interventor de Fondos, Don Juan González-Salas Folgueras, y actuando de Secretaria la Vicesecretaría de este Ayuntamiento, Doña Inmaculada Fernández Gancedo.

Inicia la sesión la señora Alcaldesa: “Buenos días. Sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno. Sesión pública”.

La señora Alcaldesa toma la palabra: “Vamos a guardar un minuto de silencio por el reciente fallecimiento del artista Don Antonio Suárez, del sindicalista y Medalla de Plata de la Villa de Gijón, Don Luis Redondo, y del escritor Don Víctor Alperi”.

Se guarda un minuto de silencio. Posteriormente da las gracias a los presentes.

Continúa hablando la señora Alcaldesa: “Para este Pleno la Junta de Portavoces ha acordado realizar debate conjunto de los asuntos número uno, dos, tres, cuatro y cinco, referidos a las Ordenanzas Reguladoras de Tributos y Precios Públicos municipales, y a las Tarifas de los servicios municipales de aguas y de alcantarillado, de transporte urbanos de viajeros, de recogida, tratamiento y eliminación de residuos, así como del servicio de auto-taxi. Tiene la palabra la señora Vicesecretaria para la lectura de las correspondientes propuestas de acuerdo”.

**Asunto nº 1**

PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS REGULADORAS DE TRIBUTOS Y PRECIOS PÚBLICOS MUNICIPALES QUE HAN DE REGIR A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2014.

**Asunto nº 2**

PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LAS TARIFAS DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES DE AGUAS Y DE ALCANTARILLADO QUE HAN REGIR A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2014.

**Asunto nº 3**

PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LAS TARIFAS DEL SERVICIO MUNICIPAL DE TRANSPORTE URBANO DE VIAJEROS QUE HAN DE REGIR A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2014.



/24/10/2013/

**Asunto nº 4**

PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LAS TARIFAS DEL SERVICIO MUNICIPAL DE RECOGIDA, TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS QUE HAN DE REGIR A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2014.

**Asunto nº 5**

PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LAS TARIFAS DEL SERVICIO DE AUTO-TAXI QUE HAN DE REGIR A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2014.

Por la señora Vicesecretaria se da lectura a las propuestas de acuerdo que se someten a la consideración del Pleno.

Terminada la lectura, la señora Alcaldesa agradece a la Vicesecretaria la lectura y dice: “La Junta de Portavoces ha fijado un primer turno de intervenciones de quince minutos para cada portavoz, y un segundo turno de siete minutos. Tiene la palabra el señor Roces para la presentación de las propuestas de acuerdo”.

Toma la palabra el señor Roces Salazar: “Muchas gracias señora Alcaldesa, buenos días a todos. Entrando brevemente, y especificando un poco las ordenanzas que se modifican en este proyecto que traemos a este Pleno, en cuanto a la ordenanza uno punto cero dos, el impuesto sobre bienes inmuebles, se propone una bajada del tipo de gravamen al cero cuarenta y siete, también se propone la modificación del límite de valor catastral para las familias numerosas que puedan acogerse a la bonificación del veinticinco por ciento, pasando este de setenta y cinco mil euros a ciento cincuenta mil euros. En cuanto a la ordenanza fiscal uno punto cero tres, el impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana, popularmente conocido como plusvalía, en un primer momento se propuso la bajada del tipo al veintitrés por ciento para absorber la desaparición de la bonificación del cincuenta por ciento que tenía este impuesto, y posteriormente en la Comisión de Hacienda se acordó reducir el tipo al quince por ciento. Asimismo que modifican las condiciones para acogerse a la bonificación del cincuenta por ciento en caso de transmisiones por causa de muerte, no siendo necesaria ya la convivencia, y tampoco será necesario el tener la tenencia del bien durante un periodo mínimo de diez años, asimismo en esta ordenanza fiscal se incluye un artículo sexto, perdón el artículo sexto del punto tercero donde se regula la condición de sujeto pasivo en el supuesto de dación en pago, pasando a ser la entidad financiera. En cuanto a la ordenanza fiscal tres punto cero ocho, de tasa de circulación de transportes especiales a través de la ciudad, lo que se propone es ajustar el coste efectivo al servicio prestado. En cuanto a la ordenanza fiscal, tres punto cincuenta y cinco, tasa por utilización privativa del dominio público para la telefonía móvil, lo que se hace es ajustarla a la sentencia del Tribunal Superior Europeo. En cuanto a la ordenanza fiscal tres punto cincuenta y nueve, tasa por impuestos de espectáculos y atracciones, se incluye un nuevo epígrafe por la venta ambulante con una tasa diaria. En cuanto a la ordenanza municipal tres sesenta y tres de prestación de servicios de actividades culturales, lo que se pretende con esa modificación es regular los procedimientos de devolución. En cuanto a la ordenanza municipal tres sesenta y cuatro, precio



/24/10/2013/

público por cesión de espacios y equipamientos en los centros municipales integrados, se establece una nueva tarifa para aquellas personas físicas o jurídicas, o públicas o privadas, que obtengan un beneficio de la cesión de estos espacios. En cuanto a la Fundación Municipal de Servicios Sociales, en definitiva lo que se regulan, destacando dentro de las modificaciones, se fija el precio público para el servicio de ayuda a domicilio fijándose en quince euros la hora, se incluye un nuevo precio público para la prestación del servicio de teleasistencia domiciliaria fijándose en veinte euros al mes, y se ajustan los precios públicos por la prestación de plazas en actividades de ocio y tiempo libre adaptándolas a la realidad del servicio. En cuanto al Patronato, dentro de las ordenanzas, lo que se hace es incorporar nuevos precios que no estaban regulados y asimismo fijar un precio de las entradas para el próximo campeonato del mundo de escalada a celebrarse en el año dos mil catorce. Por último también se recogen unas modificaciones en la clasificación de vías públicas a efectos de aplicación de tributos, precios públicos e IAE. En cuanto a los precios públicos doy por reproducida la presentación de la Secretaria, en cuanto a que no sufre variación, se congelan, y doy también por reproducido las explicaciones sobre la tarifa de auto-taxi. Bien, una vez explicado brevemente qué es lo que se trae a este Pleno en cuanto a la modificación del proyecto, yo quiero insistir en que considero que todos somos conscientes de la coyuntura económica actual y a la que el Ayuntamiento de Gijón desgraciadamente no es ajena, todos sabemos que los ingresos por tasas y precios públicos se reducen, las transferencias de otras administraciones también se reducen, y por tanto nosotros debemos ser conscientes de la situación económica, y de ello somos conscientes, y este equipo de gobierno a lo largo de este mandato hemos aplicado todas las medidas a nuestra alcance para que sin dejar de ofrecer unos servicios públicos de calidad y sin dejar de cumplir con nuestras obligaciones financieras y las obligaciones que nos marcan las leyes estatales, se pudiera mitigar en la manera de lo posible la presión fiscal a los ciudadanos, es decir, para que sea posible que hayamos pasado en estos dos años de mandato del cero cincuenta y cinco de tipo en el IBI, al cero cuarenta y siete propuesto en este proyecto, o que por segundo año consecutivo hayamos sido capaces de congelar los precios públicos, o que a su vez este año también podamos también congelar las tasas, o que nos podamos permitir el lujo de absorber la desaparición de la bonificación de la plusvalía, para todo ello, insisto, ha sido necesario aplicar un plan de austeridad pilotado en la contención del gasto corriente junto con una serie de medidas de eficiencia en los procesos de contratación y recaudación que en conjunto, con una reducción de la deuda financiera, nos han permitido mitigar el impacto de las tasas y precios públicos al ciudadano, todo ello respetando, como no puede ser de otra manera los principios como el de suficiencia, que eviten que cualquier propuesta que pueda venir a este Pleno atente contra el equilibrio presupuestario. El equipo de gobierno siempre ha defendido un sistema tributario justo basado, además del principio de suficiencia, en el principio de equidad, que con el fin de evitar al contribuyente cargas excesivas o beneficios exagerados. Estos criterios no deben ir enfocados tan sólo a la capacidad contributiva del ciudadano, si no que es necesario proteger otros valores, como son el derecho fundamental al trabajo o a la familia, y es por ello que en este proyecto hemos incluido modificaciones en este sentido, como anteriormente he explicado, el incremento del



/24/10/2013/

valor catastral para poder acogerse al veinticinco por ciento de exención en el IBI por parte de las familias numerosas, la inclusión en la plusvalía de un nuevo sujeto pasivo para los supuesto de dación en pago, pasando a ser, como había dicho anteriormente, la entidad adquirente del bien, o la supresión en las transmisiones mortis causa del impuesto de plusvalía, de la necesidad de convivencia con el causante para acogerse a la bonificación del cincuenta por ciento y la supresión de la tenencia del inmueble durante un periodo de diez años. Todas estas medidas son parte de un proyecto unitario, quiero recordar que esto es un proyecto unitario que tiene un objetivo común, es decir, que aquí no estamos hablando de una tasa o de un precio público individual, sino que estamos haciendo un proceso consecuente con lo que llevamos realizando estos dos años, y que respetando los principios antes mencionados, garantiza la ejecución de los servicios que prestamos a todos los ciudadanos, y por tanto si no queremos poner en riesgo dichos servicios debemos alejarnos de cualquier demagogia y contemplar este proyecto de ordenanzas como la herramienta que nos permita sortear esta crisis sin poner en peligro la solvencia del Ayuntamiento, y nos permita garantizar la eficiencia y sostenibilidad de los servicios públicos, muchas gracias”.

Interviene la señora Alcaldesa: “Gracias señor Rocés. Tiene la palabra el señor Espina”.

Toma la palabra el señor Espina: “Buenos días a todos y todas, y gracias señora Alcaldesa. Nos enfrentamos hoy, como el año pasado, como el anterior, como a lo largo de todos estos años de recuperación, desde la recuperación de las libertades democráticas, a una discusión fundamental en la vida municipal, aunque ya se ve el éxito que tenemos, al menos según lo que nos siguen en esta sala, por más que en ocasiones sea un debate arduo y difícil y que además sea un campo abonado, usted mismo lo decía señor Rocés, para el peor de los populismos y de las demagogias, como es el debate que va a regular los tributos y los precios públicos municipales para el año que viene, y decíamos que es un debate fundamental porque de él va a depender en buena medida el nivel de ingresos que tenga el Ayuntamiento, así como sus Fundaciones y Patronatos para afrontar no sólo las vitales inversiones que nuestra ciudad necesita, ahora precisamente más que nunca cuando nos encontramos en esta espeluznante crisis económica que amenaza, aunque no tanto como la suicidas políticas económicas de nuestros gobernantes, de aquí, de allá, y de *acullá*, que todas ellas siguen las pautas marcadas por la troika, con arrasar con todo, sino también para garantizar los servicios públicos de toda clase que los y las gijoneses y gijonesas nos están demandando. Además vamos también a fijar hoy las tarifas de los diversos servicios municipales, que en el caso de Xixón son realizados por los diferentes empresas municipales, que desde nuestro grupo municipal no dejaremos de defender como las mejores garantes de la prestación de esos servicios de todos, y ese es el debate fundamental que deberíamos tener hoy, por más que otra vez más, y ya resulta hasta cansino después de dos años y medio de mandato, quede medio ocultado por las riñas y peleas de esta peculiar pareja que forman las dos fuerzas políticas de la derecha de esta ciudad, que ahora sí, con un punto de vergüenza parece ser que inician aquello que la realeza de este País denominó hace unos años, cese temporal de la convivencia, en el fondo nada, un pellizco de monja, donde el socio menor de la derecha gijonesa por miedo a desaparecer del mapa político municipal dentro de año y medio, se coloca cada vez de



/24/10/2013/

forma más evidente en la difícil posición, para nosotros imposible, de soplar y sorber. No apoyan la propuesta de modificación de ordenanzas fiscales, se supone que no van a aprobar tampoco el presupuesto para el año que viene, pero tampoco apoyan un cambio de gobierno en esta ciudad, lo dicho, soplar y sorber, el problema es que los que de verdad sufren esa situación de parálisis de la ciudad son los gijoneses y las gijonesas, que como si ya tuvieran poco con la crisis económica que les está asfixiando, tienen que soportar el bochornoso espectáculo que están dando. Para nuestra fuerza política, nítidamente de izquierdas, tenemos una cosa clara, la dijimos el año pasado y la reiteramos, y no nos ponemos colorados por ello, si queremos contar con una potente red de servicios municipales de carácter público que garanticen la igualdad de oportunidades entre todos y todas, con independencia del origen de nuestros apellidos, del color de nuestra piel, o de la cantidad de euros con los que contamos en nuestros bolsillos, y que nos permitan avanzar hacia una sociedad más justa e igualitaria, es necesario disponer de una adecuada y suficiente financiación municipal. Dejando al margen la denuncia coherente y constante a lo largo de treinta años de nuestra fuerza política de reclamar a la administración estatal una adecuada financiación de los municipios, verdaderas hermanitas pobres de las distintas administraciones públicas y que otra vez más vuelven a ser atacadas por una reforma de las administraciones locales que pretende imponer el gobierno estatal de Partido Popular, esperemos que esto no ocurra como con la LOMCE contra la que hoy miles de estudiantes, padres y profesores están protestando en las calles y cuentan con el voto cómplice de Foro por Asturias, único aliado del PP en esa materia junto con UPN, y que son a las que en definitiva acuden, a esas administraciones municipales, la mayoría de los ciudadanos por ser las más cercanas, lo cierto es que una vía fundamental para obtener esos ingresos municipales de los que estamos hablando, es a través de los diferentes tributos, precios públicos y tarifas de los servicios municipales, por eso lo decimos ya y lo anticipamos, forma parte de la esencia de nuestro discurso, radicalmente de izquierdas, nos posicionamos en contra de la reducción generalizada de los impuestos, o lo que en este lenguaje políticamente correcto que ahora se lleva, y en ocasiones tan hipócrita, se denomina congelación, porque ello implica, al menos para nosotros, un debilitamiento de los servicios públicos y la manera más burda de abonar el terreno para una privatización a medio o a largo plazo de los mismos, por eso estamos en contra de la lógica en la que se apoya esa propuesta de modificación de las ordenanzas reguladoras de tributos y precios públicos municipales que nos trae el equipo de gobierno municipal y que se centra prácticamente en bajar una décima el tipo impositivo del IBI, lo sabemos todos, en estos momentos Xixón tiene un tipo en el urbano de cero cuarenta y ocho, que para nosotros es un porcentaje, y lo decimos, bastante contenido, sobre todo si nos comparamos con ciudades de nuestro tamaño, o sin ir más lejos con Oviedo, un cero coma setenta y ocho por ciento, casi el doble que Gijón, lo cual permite a la capital de esto que algunos llaman el Principado, y hasta donde yo sé no gobierna el Partido Comunista, tener más recaudación en concepto de este impuesto que nuestro municipio, aunque tenga sesenta mil habitantes menos, pero no solamente Oviedo, un cero coma seis por ciento en La Coruña, un cero como ochenta y ocho por ciento en Vigo, un cero como setenta y seis por ciento en Córdoba, un cero como sesenta y cinco



/24/10/2013/

por ciento en Zaragoza, y así podríamos seguir, ninguna de ellas gobernada por Izquierda Unida, por lo tanto en Gijón creemos que tenemos un tipo impositivo bastante contenido como digo, que tal y como consta en el informe de los técnicos municipales, sobre una recaudación actual de sesenta y cuatro millones permitiría al Ayuntamiento de nuestra ciudad incrementar el dos coma tres millones de euros para gastar, según entendemos nosotros en beneficio de todos los gijoneses, y ahí es donde entraríamos en la discusión, en qué gastamos esos dos coma tres millones de más que vamos a recaudar, o en qué gastamos los sesenta y cuatro millones de euros que recaudamos este año, o en qué vamos a gastar en el total del presupuesto, y es ahí donde se centrarían las diferencias entre fuerzas políticas de distinto signo político, en dónde se vería claramente que nosotros tenemos otras prioridades de gasto en relación con ustedes, que se supone que defienden otros intereses, pero no por ello vamos a jugar ni al regate corto ni a la *vendetta* política, como no soy yo el que gobierno, que se fastidie el gobierno, que sufran una rebaja en la recaudación, que tenga menos recursos para gastar, a ver si cuanto mejor les va para ellos, mejor nos va para nosotros, miope política, que no se da cuenta que no están perjudicando al equipo de gobierno, que no perjudican a la Alcaldesa Moriyón, sino que se perjudica al conjunto de los gijoneses, en especial a los sectores más desfavorecidos que son los que ahora más necesitan de servicios públicos para paliar sus desesperadas situaciones, por lo tanto esa es nuestra posición, no estamos de acuerdo con esa alocada carrera de tres partidos del sistema en el que os habéis situado y por lo tanto vamos a votar que no a la propuesta del cero coma cuarenta y siete por ciento, vamos a votar que no si se plantea aquí a la supuesta transacción planteada en la Comisión de Hacienda del cero coma cuarenta y seis por ciento, que supondría ya dejar de ingresar cuatrocientos mil euros, vamos a votar que no a la propuesta del Partido Socialista del cero coma cuarenta y cinco por ciento, que según informe supondría una merma de uno coma cinco millones de euros a las arcas municipales, y por supuesto vamos a votar que no a la propuesta del Partido Popular con la que nosotros también entendemos que se pondría en peligro la financiación ordinaria del Ayuntamiento, máxime cuando hay una legislación proveniente del gobierno estatal de su mismo color político que así nos lo haría. Lo mismo que haremos respecto de las modificaciones, que tanto el Partido Popular como el Partido Socialista plantean respecto de la plusvalía, recordemos que este es un impuesto que como su nombre indica grava el incremento, vamos a repetirlo, el incremento en el valor de los terrenos de naturaleza urbana, en el caso de la venta de una propiedad de una piso, de una plaza de aparcamiento, de una trastero, de una tienda, de una casa, de lo que sea, tiene que pagar el impuesto, la persona, la empresa o la entidad que vende, por el incremento del valor que ha experimentado el terreno mientras ha sido propietaria, si el transmisor o vendedor es una persona física que no reside en España el obligado va a ser el adquirente, lo mismo que en el caso de una herencia o de una donación. Por eso desde nuestra óptica de izquierdas cualquier rebaja generalizada en este impuesto en concreto, como las que aquí se plantean, responden a una lógica radicalmente distinta a la que nosotros defendemos, ya sabemos que los cambios que se plantean es para frenar las consecuencias que tiene el fin de una bonificación del cincuenta por ciento en la base imponible del impuesto, por cierto fin de esa bonificación que imponen ustedes mismos, pero la fórmula elegida de



/24/10/2013/

rebaja generalizada del tipo y los cambios en las bonificaciones que se proponen en esas proposiciones, a nosotros no nos convencen. Respecto de las tasas y de los precios públicos, porque aquí todos nos centramos o el debate se centró en el último tiempo en el IBI, en el impuesto de bienes inmuebles, y hay que recordar que existen hasta veintiún tasas si mal no recuerdo, y unos cuantos precios públicos, ustedes en su propuestas solamente modifican tres y en el caso de la telefonía móvil, como muy bien acaba de describir el señor Concejal, por una imposición judicial, y solamente modifican dos precios públicos además de los que tienen que ver con la oferta del Patronato Deportivo Municipal y de los Servicios Sociales, en este apartado, también lo anticipamos ya, nuestro grupo va a votar favorablemente la enmienda planteada por el Partido Socialista respecto de la ordenanza cuatro del Patronato Deportivo Municipal respecto del precio público para cursos y actividades deportivos, pero no así respecto de la enmienda que tiene que ver con el precio público por la prestación del servicio de ayuda al domicilio. Por último, y respecto de las tarifas de los servicios municipales de aguas y de alcantarillados, el de recogida, tratamiento y eliminación de residuos, o del servicio de transporte urbano de viajeros, su propuesta, usted lo decía, igual que el año pasado, se supone que igual que el año que viene y que el siguiente, es la congelación generalizada, impuesta según parece este año por el Partido Popular, que en este caso sí, que parece que va a votar a favor de la propuesta del equipo de gobierno, y aquí congelan, como congelaron el año pasado, como congelarán para el que viene y la que viene, y como decíamos bajo el señuelo de la bajada de impuestos, aquí si hay bajada de impuestos según parece, la congelación, la bajada de impuestos. Nos dicen que ustedes congelan estas tarifas para favorecer a los pobres ciudadanos que no pueden pagar una subida de esas tarifas, que hipocresía, porque nos lo dicen ustedes señores y señoras del Partido Popular que por una parte pertenecen al mismo partido que el señor Montoro, que en el Pleno del Congreso de los Diputados niega esa bajada generalizada de los impuestos, sesión plenaria está recogida en el acta del Congreso de los Diputados, en este País no hay una bajada generalizada de los impuestos, lo dice un Ministro de Hacienda de un gobierno que impuso entre otras cuestiones una reforma laboral que pisotea los derechos de los trabajadores, una reforma en el sueldo de los funcionarios que nos quitó el salario en especie que suponían los días de libre disposición, que por ejemplo quitó el año pasado la paga extra a los trabajadores públicos, etc, etc, si fuera verdad que los ciudadanos no tenemos para pagar esas subidas que se podrían plantear, en buena medida se lo debemos a ustedes, al gobierno de Mariano Rajoy que es el que cada día nos está empobreciendo más y más, pero es que además de verdad se creen que con esa medida nos van a sacar de pobres, saben ustedes, claro que lo saben, cuál es el promedio que paga un gijonés por el recibo del agua, veinte euros al mes, con una subida del uno coma ocho por ciento que es el IPC de agosto a agosto supone treinta céntimos de subida en el recibo del agua al mes, ese es el esfuerzo que ustedes se plantean para hacer más fácil la vida a los gijoneses, cero como treinta céntimos al mes, pero es que esos treinta céntimos de subida mensual, que para nuestro bolsillo puede no ser nada, si lo multiplicamos por todos los recibos de los gijoneses y por todos los meses del año nos dan unos cuantos miles de euros que la Empresa Municipal de Aguas o la Empresa Municipal de Limpiezas o la Empresa



/24/10/2013/

Municipal de Transporte deja de recaudar, y no piensen que con ello no están sufriendo las subidas de otros costes, el coste de personal, el coste de combustible o el coste de lo que fuera, y lo mismo podríamos decir respecto de la tarifa de recogida, tratamiento y eliminación de residuos, que nosotros seguimos insistiendo que en Gijón es una tarifa más que razonable, si lo seguimos congelando como hicimos el año pasado, vamos a hacer este, y lo haremos en el siguiente, entre otras cuestiones cómo vamos, entre otras medidas, a afrontar un proceso como el que se está planteando en COGERSA de subida generalizada, dónde nuestra fuerza política, y hasta dónde quiero recordar también la suya, de los señores del equipo de gobierno manifiestan su rechazo más absoluto, pero que probablemente salga adelante, evidentemente eso unido a la más que previsible construcción de la incineradora con la que nosotros nos seguimos manifestando en contra y que supondrá también un incremento en el costo de los distintos ciudadanos a COGERSA, ustedes siguen planteando en EMULSA que es la empresa que se encarga en esta ciudad de la recogida y el tratamiento de los residuos plantear una congelación, sigan congelando, algún año le habrá que pegar a esa tarifa una subida monumental como la que plantea COGERSA porque si no habrá que hacer una aportación municipal de fondos del Ayuntamiento a la empresa municipal, o si no campo abonado para la privatización como decíamos con anterioridad. Para no alargarme mucho porque se está acabando el tiempo, lo mismo podríamos decir respecto del transporte colectivo de viajeros, el año pasado contaron con nuestro voto porque se planteaba una subida entorno al IPC como nosotros defendemos para este año, este año parece ser que el Partido Popular como digo les impone una congelación en el precio de las tarifas del transporte colectivo de viajeros, sin que hayamos tenido conocimiento hasta la fecha de aquella promesa suya de estudiar nuestra propuesta de cambio en el sistema de bonos. Todas esas son las razones por las que nosotros, como decíamos, vamos a votar en contra de la propuesta de modificación de las ordenanzas reguladoras de tributos y precios públicos, así como de los precios de los diferentes servicios municipales que aquí se nos traen”.

Interviene la señora Alcaldesa: “Gracias señor Espina. Tiene la palabra la señora Vega”.

Toma la palabra la señora Vega Castro: “Buenos días a todos y a todas, y muchas gracias señora Alcaldesa. Lo primero, que la izquierda abogue por una subida de impuestos la verdad es que no es algo nuevo, lo sabemos todos, llevan treinta años haciéndolo, sorprendente la verdad pero cierto. Que los gijoneses quieren unos servicios de calidad, claro que sí, todos queremos unos servicios de calidad, pero que no los financien, no que no quieren es tener que financiar ellos esos servicios de calidad, hay otras medidas de financiación por parte de este Ayuntamiento, estamos muy equivocados en ese sentido si pensamos que la financiación municipal tiene que ser a costa de los ciudadanos, a costa de los gijoneses. Ahora centrándome un poco en cuando al proyecto de ordenanzas fiscales, tasas y precios públicos del equipo de gobierno, estamos absolutamente de acuerdo con la congelación de las tasas de agua, basura y transporte público, estamos de acuerdo porque bueno el Grupo Popular siempre mantuvo la congelación al respecto incluso en el año dos mil once votamos en contra de la subida de las mismas tasas, así que nos alegramos que por segundo año consecutivo se puedan seguir congelando las mismas. Con respecto a la plusvalía decir que el Grupo Popular apuesta





/24/10/2013/

por una bonificación del noventa y cinco por ciento, una bonificación del noventa y cinco por ciento para aquellas personas que hereden la vivienda habitual de un familiar y que no tengan que pagar prácticamente este tipo de impuesto, algo que el partido del gobierno local, el partido de Foro, hace esta misma bonificación pero en vez del noventa y cinco por ciento, la de ellos es del cincuenta por ciento, en el Partido Popular vamos más allá, queremos que se mantenga una bonificación de noventa y cinco por ciento ya que creemos que este impuesto es un impuesto muy injusto. También estamos a favor de la ordenanza que permite a organizaciones privadas como por ejemplo grupos de teatro, que actualmente no tienen la oportunidad de alquilar centros municipales integrados como puede ser La Arena, Gijón Sur, a partir del año que viene sí que les será posible, lo que enriquecerá la oferta cultural de la ciudad y permitirá a pequeños grupos que se den a conocer. El Grupo Municipal Popular lo que tenemos claro es que queremos una política fiscal, una política fiscal para el ámbito municipal que tenga como máximo objetivo la reducción de presión fiscal para los gijoneses, no nos olvidemos que el IBI es un impuesto directo, es un impuesto directo tremendamente injusto, grava la propiedad privada de cada cual, pero lo que no tiene en cuenta para nada es la situación personal de cada uno, si hubo variaciones de ingresos, si actualmente están en paro o no, entonces creemos que al ser injusto aquí es dónde la administración debe implicarse al máximo, en estos momentos sobre todo de dificultades económicas, en estos momentos de crisis, la administración debe de apretarse el cinturón, creemos que ya está bien, que los ciudadanos ya lo han hecho, lo llevan soportando desde el año dos mil ocho con el mayor *catastrazo* que se ha vivido en la ciudad, algo que el grupo municipal lleva denunciando desde hace mucho años atrás. Ahora me gustaría hacer un ejercicio de memoria y retroceder al Pleno de debate de ordenanzas fiscales del año dos mil once, este año por fin se pudo rebajar el tipo impositivo del IBI del cero cincuenta y cinco al cero cuarenta y ocho como comentó el Concejal Alejandro Rocés, estamos de acuerdo se pudo, pero se pudo ¿gracias a quién?, se pudo gracias a los votos del Partido Popular que apostó por hacer esa rebaja después de tantísimos años de subida de impuestos, ese año en el dos mil once la propuesta del Grupo Popular iba más allá, iba por debajo de ese cero cuarenta y ocho que se aprobó aquí en este debate plenario, lo que pasa que bueno, cedimos, se hizo un acuerdo entre PP y Foro en el sentido de que íbamos a llegar por el beneficio de los gijoneses al tipo impositivo del IBI del cero cuarenta y ocho, todo ello por el bien de los gijoneses, porque de no llegar a un acuerdo se prorrogaría el tipo vigente actual en ese momento que era el cero cincuenta y cinco perjudicando tremendamente a los ciudadanos, perjudicando a los gijoneses. También me gustaría recordar que en el año dos mil once, en este mismo Pleno se subieron las tasas de agua, las tasas de basura y transporte público, mientras que el Grupo Popular insistía en la congelación de las mismas, pero se subieron las tasas, y se subieron ¿gracias a quién?, pues gracias a una unión de Foro, del equipo de gobierno e Izquierda Unida, sorprendente y chocante de nuevo, pero totalmente real. Pasamos al año dos mil doce, en el debate plenario de ordenanzas fiscales también de ese año, bueno ¿qué ocurrió?, pues de nuevo gracias a los votos del Partido Popular, del Grupo Municipal Popular se saca adelante el proyecto de ordenanzas fiscales de Foro, del equipo de gobierno local, se saca gracias a la votación del Partido Popular congelando el tipo del IBI al cero



/24/10/2013/

cuarenta y ocho, congelando las tasas, por fin se congelan este año las tasas de agua, las tasas de basura y las tasas de transporte público, algo que llevábamos reclamando desde hacía tiempo, y la cuestión es hoy, ¿qué va a ocurrir hoy?, pues hoy ustedes, el equipo de gobierno, el equipo de Foro son los que tienen que ceder o los que deberían de llegar a algún tipo de acuerdo, de llegar a algún tipo de acuerdo con nosotros pero creemos que no les interesa, que no les interesa llegar a ningún tipo de acuerdo ya que como todos bien sabemos si hoy no se llega a ningún tipo de acuerdo con ningún grupo municipal, con ningún grupo político se prorrogarán las ordenanzas fiscales del dos mil trece, es decir, el IBI se mantendrá en el cero cuarenta y ocho, tipo vigente actualmente para este año, para el dos mil doce, ¿consecuencias?, las mejores del mundo, ¿para quién?, para ustedes, para el equipo de gobierno porque van a pasar a recaudar unos tres millones más de euros con respecto a este año, y para los gijoneses las peores del mundo, perjudicando a los ciudadanos, ¿por qué?, porque van a pagar más en su recibo de la contribución lo cual, permítanme que les diga, pero es totalmente una vergüenza, ustedes no quieren negociar nada, no quieren llegar a acuerdos, nos acusan encima de utilizar las ordenanzas fiscales como herramienta de oposición algo que no es así, no es así para nada, nuestra única herramienta posible es beneficiar al ciudadano, es beneficiar a los gijoneses, yo creo que ya toca y que ya va siendo hora, nuestra propuesta de IBI es el cero cuarenta y dos, una rebaja importante, una rebaja factible, una rebaja totalmente posible, y cómo no va a ser posible si el PSOE después, la izquierda después de treinta años gobernando y subiendo los tipos impositivos del IBI, porque recordemos que en el año dos mil dos el tipo impositivo del IBI estaba en el cero cuarenta y tres por ciento, y en el año dos mil nueve se pasó al cero cincuenta y siete, dos mil nueve, y recordando que por medio, en el dos mil ocho fue el mayor *catastrazo* de la historia, el mayor *catastrazo* de la ciudad, que lo están padeciendo todavía a día de hoy los gijoneses. Como el Partido Popular no vamos a hacer una rebaja aún superior, una rebaja del cero cuarenta y dos, no es un capricho es que es posible, es que podemos, es que lo argumentamos, nosotros tenemos muy claro, tenemos claro porque somos conscientes y somos un grupo municipal y un Partido Popular totalmente responsable que las tasas, los impuestos y los precios públicos suponen la fuente fundamental y principal de la recaudación de este Ayuntamiento, y que hay que dar unos servicios públicos de calidad, por supuesto, todos los queremos, todos queremos unos servicios públicos de calidad pero nos preguntamos, ¿fueron mejores o de mejor calidad los servicios de este año, del años dos mil trece con respecto al año pasado, el dos mil doce?, ¿qué hizo Foro con esos cinco millones de más que recaudó por el IBI en el último año?, nosotros la verdad no hemos notado nada, no hemos notado absolutamente nada al respecto, ahora sí, los gijoneses sí que lo han notado, lo han notado y bien, lo han notado en su recibo cuando tienen que ir a pagar el recibo de la contribución, lo que quiero decir es que con la rebaja del IBI del cero cuarenta y dos esto se puede mantener perfectamente la calidad de los servicios públicos, es una bajada que efectos recaudatorios supone unos seis millones menos de recaudación para este Ayuntamiento, que el año que viene tenemos menos gasto financiero, en concreto tenemos seis millones doscientos veinte mil cuatrocientos setenta y cinco con veinte euros menos de un gasto financiero que se está pagando en este ejercicio y que



/24/10/2013/

termina en diciembre de este año, así que para el año que viene, para los presupuesto del dos mil catorce esto estaría libre, sería totalmente disponible para poder hacer frente a este decremento recaudatorio. Tenemos que apostar por políticas de austeridad, hay que eliminar gastos superfluos, un ahorro importante podría ser la fusión de las empresas municipales, actualmente son quince, nosotros apostamos por doce, fusionando Teatro Jovellanos, Jardín Botánico, la Empresas de la Vivienda, pero algo que comentamos constantemente y acaba el año y la verdad señora Alcaldesa es que seguimos como estamos, así que si se quiere reducir el gasto se puede, sólo hay que gestionar bien las cosas, sólo hay que gestionar bien este Ayuntamiento, y ya puestos permítanme decirles que si se quieren cumplir los pactos también se puede, solamente hay que tener palabra. Sabemos también que en dos mil catorce habrá una ponencia, una revisión de los valores catastrales para igualarlo al valor real de mercado, lo que el equipo de gobierno no puede hacer es escudarse en esto para no bajar el tipo del IBI en el dos mil catorce ya que la revisión catastral será efectiva en el dos mil quince, y como nosotros el Grupo Municipal Popular hacemos propuestas responsables, desde el Grupo Municipal Popular nos comprometemos que si se mantiene este tipo impositivo, se llega a un acuerdo y se mantiene el tipo impositivo del cero cuarenta y dos que es lo que el grupo municipal propone, pues para el año que viene si hay una rebaja importante de los valores catastrales que pusiese en riesgo la recaudación de este Ayuntamiento, estamos a tiempo, y nosotros estamos dispuestos a acordar de nuevo un tipo impositivo del IBI para garantizar la recaudación de este Ayuntamiento siempre y cuando manteniendo el mismo importe en el recibo de los ciudadanos, en el recibo de los gijoneses. En conclusión, en estos momentos de dificultades económicas, en estos momentos de crisis consideramos que nos debemos de posicionar al lado de los ciudadanos, atrevernos, atrevernos a reducir lo máximo posible la presión fiscal de los mismos y que sea la administración de una vez por todas, que sea este Ayuntamiento el que después de treinta años se apriete el cinturón en beneficio absoluto de los ciudadanos, en beneficio absoluto de los gijoneses, muchísimas gracias”.

Interviene la señora Alcaldesa: “Gracias señora Vega. Tiene la palabra el señor Rocés”.

Toma la palabra el señor Rocés Salazar: “Muchas gracias, buenos días otra vez. Quiero resaltar antes de empezar mi exposición que coincido con dos frases que el portavoz del Grupo de Izquierda Unida ha dicho y que no le falta razón, que el tipo impositivo que hay en el Ayuntamiento de Gijón es muy, usted dijo contenido, muy contenido comparado con muchísimos Ayuntamientos del resto de España, y por otro lado, que cualquier decisión que vaya contra los principios que vulneren los principios de equilibrio de la recaudación del Ayuntamiento, por supuesto que el mayor perjudicado es el conjunto de los gijoneses, no le falta razón en ese aspecto. Lo primero que hay que entender a la hora de aplicar y hacer una propuesta de proyecto, hay que hacer una proposición seria, es decir, nosotros antes, como bien dijo el Grupo Popular el primer año se propuso una subida, un ajuste en base a los gastos y la inflación en las tasas y precios públicos, pero nosotros desde el primer momento dijimos que nuestro objetivo era reducir la presión fiscal y así lo estamos demostrando, pero para poder reducir la presión fiscal hay que hacer un trabajo interno, trabajo que llevamos diciendo y como seguimos insistiendo en el ajuste del gasto, en la eficiencia de las empresas para que esas medidas



/24/10/2013/

que se toman no sean gratuitas, es decir, que si nosotros decidimos congelar las tasas seamos conscientes que esa reducción de ingresos se puede hacer también por una reducción en el gasto. Luego parece ser que hay ciertos grupos que se olvidan de la evolución del tipo y las medidas que se tomaron a lo largo de estos años, si bien es cierto que empezamos en un cero cincuenta y cinco desde entonces, el equipo de gobierno no ha parado en su afán de ajustar el tipo para compensar el famoso *catastrazo*, pero a ciertas personas se les olvida que ha sido la administración central la que la veía Real Decreto impuso un recargo del cuatro por ciento en el recibo del IBI para garantizar la viabilidad y la financiación de las administraciones locales, parece que ahora es todo superfluo, por tanto en este discurso falta un dato muy importante, nosotros reducimos el tipo, pero el tipo real que se aplicó al ciudadano, a dos terceras partes de los ciudadanos, o a un setenta y cinco por ciento para ser más exacto, de los ciudadanos de Gijón, era un cero cincuenta por ese recargo del cuatro por ciento, por tanto, por una interpretación positiva que ha hecho este año el gobierno de este Ayuntamiento, que ha solicitado al Ministerio que se le eximiese de la aplicación del cuatro por ciento y que así el mes pasado nos ha confirmado que no tenemos la obligación de aplicar ese cuatro por ciento, el tipo impositivo real ya automáticamente baja al cero cuarenta y ocho, por tanto, ni grandes tragedias, ni grandes dramas, automáticamente el tipo, ya sin tomar ninguna medida, el tipo real baja del cero cincuenta al cero cuarenta y ocho tan solo con la medida de solicitud al Ministerio de que nos librasen del recargo del cuatro por ciento, recargo del cuatro por ciento aplicado por el Gobierno Popular en el Gobierno Central, aún así, respetando en todo momento la Ley de Estabilidad Presupuestaria, siendo conscientes de nuestras obligaciones para la prestación de los servicios públicos de calidad, proponemos bajar el tipo al cero cuarenta y siete, lo proponemos porque consideramos que de esa manera dejamos neutro el tipo y el cargo a los ciudadanos de Gijón, lo dejamos neutro, pero es que vamos más allá, es que hemos hecho una labor para poder hacer este trabajo, hemos hecho una labor, insisto, de ajuste de gasto constante, de reducción de deuda constante, y por tanto nos podemos permitir ese lujo, cualquier otra propuesta que se aleje de ello significa una reducción de ingresos y pone en riesgo la regla de gasto de este Ayuntamiento porque no se puede compensar con deuda el gasto corriente del Ayuntamiento, es decir, una reducción de gasto conlleva automáticamente, perdón, una reducción del ingreso lleva automáticamente una reducción obligatoria del gasto, por tanto servicios que ahora mismo estamos prestando se verían seriamente comprometidos, y no podemos mezclar el endeudamiento que va obligatoriamente a inversión y engañar al ciudadano, y olvidarse de las normas y las obligaciones legales que tenemos para confundirlo, por tanto una vez dicho esto, quiero recordar como bien han dicho, la medida más importante que se va a tomar en este mandato que es en enero del dos mil catorce, el de ajuste de la reducción de los valores catastrales que venimos sufriendo por culpa de la revisión del dos mil ocho de los valores y que no se ajustan al mercado, una reducción que rondará y que será automática, rondará el veinticinco por ciento y que nos llevará a ajustar los valores catastrales a los valores reales de mercado, por tanto es una nueva bajada, por tanto a la hora de hacer los cálculos de ingresos tenemos muy en cuenta todas las medidas que llevamos realizando a lo largo de estos años y que hay principios que no se pueden olvidar, es



/24/10/2013/

decir todos queremos reducir la presión fiscal, es muy bonito venir a este Pleno y alegar que nadie quiere someterse a la presión fiscal, pero hay que ser reales que es que todas las administraciones en los momentos que estamos sufriendo, donde la reducción de ingresos se reducen, donde una serie de necesidades urgentes, como bien decía el portavoz de Izquierda Unida, hay una serie de realidades como pueden ser los servicios sociales, que nos obligan a suplementar mayores gastos en esas áreas, nos obligan a ser consecuentes con nuestras decisiones, por tanto del cero cincuenta y cinco, cuando llegamos a este Ayuntamiento, estamos proponiendo pasar a un cero cuarenta y siete, insisto cero cincuenta y cinco, cero cincuenta por causa del recargo del cuatro por ciento, y ahora estamos en un cero cuarenta y ocho, cualquier otra medida, es decir reducir seis millones de ingresos significa atentar contra la propia regla de gasto y contra la propia Ley de Estabilidad y pondría en riesgo la prestación de muchos de los servicios que realizamos. En cuanto a la plusvalía no es gratuito la desaparición de la bonificación, es que viene dentro de esa revisión de los valores catastrales, dentro de ese famoso *catastrazo* llega el momento en que esa bonificación, al igual que ocurrió con la del IBI desaparece, y desde este equipo de gobierno consideramos que al contrario que el IBI que sí es un impuesto equitativo, porque grava la propiedad, a mayor propiedad mayor impuesto, por tanto es un impuesto directo y que grava las propiedades de cada persona, es decir, el que más tiene evidentemente más pagará, y el que menos tiene menos pagará, pero en cambio sí consideramos que el impuesto conocido vulgarmente como plusvalía, coloquialmente perdón, como plusvalía, sí es un impuesto gravoso porque se dan circunstancias que en estos momentos somos conscientes que hay muchas familias que en el caso de herencias, en caso de transmisiones mortis causa pues se ven dificultados para pagar el impuesto y por tanto tomamos una medida también equitativa, es decir nos parecía injusto y no se atenía al principio de equidad que una persona por demostrar la convivencia pudiese tener una exención del cincuenta por ciento, y en cambio una persona, un hermano por poner, heredero, por no vivir en el domicilio familiar tuviese que pagar el cien por cien, por tanto ahí aplicamos y quitamos esa norma. Y por otro lado también consideramos que para acogerse a ese bien y luego no poder vender el bien implica un perjuicio muy grande porque hoy en día, como todos ustedes saben, para pagar los impuestos y atender las obligaciones de esos impuestos muchos herederos se ven obligados a transmitir un bien, si nosotros hacemos una exención del cincuenta por ciento y luego les decimos que no pueden venderlo durante diez años estamos llevándonos a un engaño y por tanto también lo suprimimos. Se olvidó usted de decir la medida importante que tomamos introduciendo la medida de liberación del pago a aquellos que entregan la vivienda en dación en pago, medida muy importante y que si no se aprueba seguiremos perjudicando a esas familias que por necesidad no pueden atender ningún tipo de pagos, tienen que entregar la vivienda en dación en pago, y con esta medida lo que hacemos es que sea la entidad financiera la que atienda, se olvidan ustedes de la medida que hacemos con las familias numerosas, es decir, un puñado de familias numerosas se estaban acogiendo a la exención del veinticinco por ciento en la exención del IBI por el valor catastral que se les aplicaba, setenta y cinco mil euros, con la inclusión del incremento a ciento cincuenta mil esperamos que muchas familias se puedan acoger y se vean



/24/10/2013/

liberados de una parte porcentual de su pago en el impuesto. Pero vuelvo a insistir, cualquier tipo de propuesta que se haga que vaya en contra de la estabilidad presupuestaria, en contra de atender contra los servicios públicos no se puede aceptar porque nosotros vamos a tener que luego dar cuenta a la administración central, y es la administración central de su propio partido, señora Vega, la que nos va a decir lo que estamos haciendo y si se puede hacer o no se puede hacer. En cuanto a la congelación de los precios públicos recordarles que no es gratuita, no es porque nadie nos diga que tenemos que congelarlos o nos obliguen a congelarlos, si no que lo que estamos haciendo, hemos hecho una labor durante estos dos años de contención del gasto, de una eficiencia en los servicios públicos que nos permiten congelar esos precios públicos. Luego es cierto que nosotros vamos a hacer un esfuerzo muy importante, es decir la inflación cerrará entorno al uno coma siete por ciento, evidentemente cuando nosotros hablamos de congelación de precios públicos y tasas, estamos hablando de una congelación real porque en otros Ayuntamientos cuando se habla de congelación lo que quieren decir es que suben tan sólo el IPC, nosotros vamos a asumir, es decir para un ciudadano un incremento de la vida del uno coma siete por ciento puede parecer irrelevante, pero para una administración como puede ser el Ayuntamiento de Gijón un ajuste del uno coma siete les garantizo que es un esfuerzo muy importante, por tanto con las medidas que tomamos en plusvalía ya asumimos una reducción de ingresos, que incluso en el debate de la Comisión de Hacienda los representantes del Partido Socialista reconocieron que una vez que se solicite y se autorice la reducción automática de los valores catastrales deberíamos ver si, hablando vulgarmente, si nos hemos pasado de frenada al aplicar el quince por ciento, y se ha reconocido, es decir lo que hay que hacer es un debate riguroso, como usted dice, un debate donde seamos reales, ¿quién no quiere que le bajen los impuestos?, cómo suministramos luego, porque todos sabemos nuestros derechos pero se nos olvidan nuestras obligaciones, es muy sencillo decir que yo quiero unos servicios de calidad, como usted bien dice, yo quiero una buena prestación, yo quiero que sea ajustado y sea realista los precios que pago, pero luego no quiero pagar impuestos, no es real, no es real desde el momento que la propuesta de hacer una bajada suicida viene de un Grupo Municipal que a nivel nacional está lanzándole un mensaje a todas las administraciones locales diciendo que cuidado con lo que hacen, que es más, para evitar las tentaciones de bajar las tasas, tributos y precios públicos, el Ministerio ha colgado en la web recordando la Ley de Estabilidad y recordando la regla de gasto a todos los Ayuntamientos de España para que dejen de demagogias y populismos a la hora de recaudar, por tanto sorprende que sigan insistiendo en una aplicación de una norma que es inviable, luego alegar que la deuda, una deuda muere, pero no es que mueren seis millones, seis millones se han ido pagando a lo largo de estos años, a lo mejor de diez, de quince, desconozco el plazo de amortización, pero es que otras deudas nacen, y como saben bien este próximo mes solicitaremos un crédito de ocho millones, por tanto insisto, la deuda hay que seguir reduciéndola para poder tener mayores recursos para poder seguir haciendo ajuste de tasas y precios públicos, así como un ajuste de los impuestos para evitar el famoso *catastrazo*, por otro lado debemos continuar la senda del ajuste del gasto y no debemos de olvidarnos que la solicitud de préstamo es única y exclusivamente para dedicarla a inversión, nunca a gasto



/24/10/2013/

corriente, por tanto una reducción de seis millones de euros en la recaudación de este Ayuntamiento pone en riesgo gastos corrientes como pueden ser los planes de empleo, como pueden ser las ayudas que se prestan a través de la Fundación de Servicios Sociales, y es que nosotros no vemos, es que no vemos ni el razonamiento, es más la propuesta que en julio, a través de una proposición el Grupo Socialista hace del cero cuarenta y cinco, en ese momento nadie planteaba la eliminación del recargo del cuatro por ciento, por tanto en el momento que el Grupo Socialista propone el cero cuarenta y cinco, era, aplicando el cuatro por ciento, coincidente con la propuesta que nosotros traemos aquí, es un cero cuarenta y siete, por tanto muchas veces estamos sentados hablando de intereses personales para perjudicar los intereses generales y son cosas que aquí a un servidor se le escapan, ustedes hacen una propuesta que saben que el tipo va a ser del cero cuarenta y siete aplicando el cuatro por ciento del recargo, saben que es del cero cuarenta y siete contra el cero cincuenta que se aplicaba el año pasado, nosotros les comentamos y les confirmamos que el gobierno central nos autoriza a suprimir el cuatro por ciento, por tanto cuanto nosotros nos planteamos el cero cuarenta y siete es completamente coincidente, es decir igual que nosotros hemos hecho un esfuerzo y hemos aceptado que la aplicación del quince por ciento en plusvalía para evitar que los ciudadanos vean en su recibos la desaparición de la bonificación del cincuenta por ciento, yo les pido también a todos ustedes un esfuerzo realista para que este proyecto salga adelante y no se vea perjudicado, como bien decía el portavoz de Izquierda Unida, al ciudadano que en definitiva es para quien nos debemos, muchas gracias”.

Interviene la señora Alcaldesa: “Gracias señor Rocés, tiene la palabra el señor Blanco”.

Toma la palabra el señor Blanco Ángel: “Buenos días a todos y muchas gracias. En años anteriores en el debate de ordenanzas fiscales, además de lógicamente defender nuestras posturas desde el Grupo Municipal Socialista intentábamos también arrojar alguna luz, hacer una reflexión constructiva acerca de los principios que debían orientar la tributación o sobre la necesidad de adecuar las ordenanzas fiscales, como ya se ha dicho aquí por parte de algunos, al contexto socioeconómico de la ciudad, sin embargo la verdad es que con el paso del tiempo se ha hecho evidente que se trataba de un esfuerzo inútil, han demostrado ustedes ser totalmente refractarios a cualquier planteamiento hecho desde el rigor, incluso desde el sentido común, y prueba de ello es que no han podido o no han querido evitar que hoy vengamos a este Pleno con cuatro planteamientos distintos, tantos como grupos políticos, en relación con las próximas ordenanzas fiscales, cuatro planteamientos que van desde el dogmatismo insensible de Izquierda Unida, partidario de continuar subiendo los impuestos a pesar de la crisis económica, hasta la hipocresía irresponsable del Partido Popular, pasando por la propuesta de congelación, aunque yo más bien la llamaría de parálisis, de un equipo de gobierno que ni está ni se le espera, pero como decía nuestro compañero Eduardo Junquera, parafraseando a Jack El Destripador, vayamos por partes. A Izquierda Unida no parece importarle que en caso de no tocar los tipos impositivos el IBI subiría el año que viene un siete coma cinco por ciento como consecuencia del incremento de los valores catastrales, tal y como recoge el informe presentado por la intervención, casi cinco millones de euros que en dos mil trece, y no le importa a pesar de que el último dato IPC, aunque lo previsible efectivamente es que cerremos entorno al uno y medio, arroja una subida



/24/10/2013/

interanual de tan sólo el cero coma tres por ciento, repito una subida del siete con cinco en relación con un IPC, el último dato de septiembre del cero coma tres por ciento, pero lo que es aún peor, tampoco parece que estén preocupados porque esta subida tan importante se produzca en un contexto de elevado desempleo y reducción de los salarios, no sólo no le preocupa si no que parece que se muestra también partidario de aumentar las tasas y precios públicos del Ayuntamiento y de las empresas municipales, tenemos que preguntarnos por qué, o al menos yo me lo pregunto, y la respuesta es sencilla, pues simplemente por su deseo de mantenerse insensiblemente apegados a un principio, más que a un principio a un dogma, que les impide mostrarse favorables a una contención de los impuestos por muy oportuna que esta pueda resultar o por muy vacíos que estén ya los bolsillos de los contribuyentes, en cambio el Partido Popular, en un ejercicio de hipocresía o cuando menos de esquizofrenia defiende ahora lo contrario de lo que defendió sin ir más lejos el año pasado, cuando permitieron la subida del IBI y votaron a favor de la subida de otras tasas y precios públicos municipales, pero defiende también lo contrario a lo que está haciendo en Madrid, y así mientras Rajoy sube los impuestos, ellos se muestran aquí partidarios de bajarlos, y no de bajarlos un poco, si no de bajarlos nada menos que seis millones de euros poniendo en peligro, como ya se ha dicho y compartimos, la prestación de los servicios públicos municipales. Permítame que le haga una pregunta señora Raquel: ¿pero quién cree usted que va a venir a pagar los servicios municipales?, dice usted mi principal objetivo es bajar la presión fiscal, que nos paguen otros los servicios municipales, no los ciudadanos, ¿pero quién cree usted que se los va a venir a pagar?, ¿los de Oviedo?, evidentemente no. Bueno pues, ¿por qué hacen ustedes este planteamiento?, pues probablemente porque se están convirtiendo en un partido tan irrelevante en esta ciudad que no les preocupa hacer una propuesta irresponsable en las que me atrevo incluso a aventurar que ustedes mismos no creen, que seguramente nunca harían si gobernasen convencidos como están de que esta iniciativa cuenta en realidad con muy pocas posibilidades de salir adelante. Por su parte Foro propone una ligera subida en el Impuesto de Bienes Inmuebles, una congelación en su propuesta transaccional el otro día, que no han repetido, y la congelación de tasas y precios públicos, pero que poco mérito tiene con una inflación del cero tres, último dato, o uno y medio el dato de agosto, pero que sobre todo no resulta suficiente para enmendar las subidas desproporcionadas del año pasado, señor Roces lo que usted propone no es congelar, lo que usted propone es persistir en el error, se empeñan en seguir recaudando unos impuestos que es evidente que no son capaces de gestionar, y digo que no son capaces de gestionarlos porque la verdad es que en dos años y medio de gobierno ustedes no han hecho nada salvo reducir la deuda, por cierto una cantidad muy inferior a la que presumen, y acumular un superávit de ejecución que luego no se puede gastar, dicho sea de paso gracias a la inestimable ayuda del gobierno de Mariano Rajoy que nos impide utilizar nuestro propio dinero, en dos años y medio ni ha mejorado los servicios que prestan a los ciudadanos, ni han abaratado su precio, ni han acometido las inversiones que resultan necesarias tanto para dotar a la ciudad de algunas infraestructuras necesarias, como para estimular la actividad económica, por eso sería sumamente irresponsable elevar los impuestos a unos ciudadanos que sufren duramente la crisis





/24/10/2013/

económica para poner esos recursos en las manos de unos gestores incapaces que no saben ni siquiera lo que van a hacer con ellos. Finalmente frente a las propuestas de los demás grupos políticos, ¿qué defendemos nosotros? ¿qué defiende el PSOE?, pues no esperen originalidades porque nosotros defendemos lo mismo que el año anterior y que el pasado, nosotros defendemos lo mismo que siempre, defendemos tener en cuenta a los ciudadanos, ser sensibles a las dificultades por las que están atravesando, tener en cuenta que estos impuestos que ahora estamos discutiendo no son unos impuestos que paguen únicamente los ricos, como algunos parecen pensar, si no que los pagan también los treinta mil, casi treinta mil desempleados que hay actualmente en Gijón, tener en cuenta que incluso que aquellos que están en el paro, o que no están en el paro mejor dicho, están perdiendo poder adquisitivo como consecuencia del descenso de los salarios y la congelación de las pensiones que todos sabemos a quién tenemos que agradecer, por eso defendemos reducir el tipo de algunos impuestos corrigiendo al menos en parte los excesos impositivos cometidos el año pasado, pero sin poner en peligro los servicios municipales, una postura intermedia, y creo que eso es evidente, nadie lo puede negar, entre las traídas hoy aquí por el resto de grupos municipales, que tiene la virtud de responder a los planteamientos de todos ellos, pero sin caer en los excesos demagógicos de ninguno, y que se concreta este planteamiento en la presentación de unas enmiendas que pretenden entre otras cosas, no las voy a enumerar todas, fijar el tipo del IBI en el cero cuarenta y cinco, establecer una bonificación para aquellos bienes inmuebles que el Pleno del Ayuntamiento declare, no es algo que vayamos a decidir ahora quienes se van a atener a esto, si no aquellos bienes inmuebles que el Pleno del Ayuntamiento declare de común acuerdo, de especial interés económico, o fijar el tipo de la plusvalía en el quince por ciento para compensar la pérdida de la bonificación existente actualmente, y aquí permítame que le diga señor Espina o señor del partido de fuera del sistema, como usted mismo se califica, que estar fuera del sistema no significa que uno pueda venir aquí a hablar de la plusvalía sin saber cómo funciona el impuesto, y la plusvalía que uno paga cuando vende una vivienda no se refiere a la plusvalía real, uno puede estar perdiendo dinero vendiendo una vivienda y tener que pagar la plusvalía, porque es una plusvalía teórica que se calcula en función de determinados indicadores como la antigüedad y que nada tiene que ver con la plusvalía real, por lo tanto ahora está pasando que hay gente que vende su vivienda, a veces incluso obligada, que está perdiendo dinero y que tiene que seguir pagando la plusvalía, una plusvalía que usted no quiere bajar el tipo, es más no le parece mal que se doble, esa es la seriedad que trae usted aquí como señor de fuera del sistema, pues mejor se mete un poco dentro o por lo menos mete la cabeza dentro de algún libro. Tenemos en definitiva cuatro planteamientos distintos encima de la mesa, y yo les digo que por el bien de los gijoneses, por el bien de esta ciudad, este Pleno debería ser capaz de llegar a un acuerdo, sin embargo no todos tenemos la misma responsabilidad a la hora de alcanzar este acuerdo y yo creo que es algo evidente, en primer lugar entiendo que la responsabilidad corresponde a los que han situado sus planteamientos en los extremos, a ellos corresponde hacer la primera aproximación hacia las posiciones centradas, después yo creo que más responsabilidad tienen lógicamente los partidos que conforman gobierno, que han dado su apoyo a un Alcaldía que tienen una mayoría



/24/10/2013/

también de Concejales que son los capaces de sacar adelante las propuestas, por lo tanto creo que la responsabilidad, después de los extremos está por supuesto en los partidos de Foro y del Partido Popular, sin embargo una vez más la derecha asturiana y gijonesa se muestra enfrentada y dividida, incapaz de diálogo y de alcanzar los consensos mínimos necesarios para garantizar la gobernabilidad, dicho esto, teniendo en cuenta la responsabilidad de los extremos y de la derecha, tampoco podemos engañarnos, la responsabilidad de dotar a Gijón de las ordenanzas fiscales que necesita es antes que nadie, del equipo de gobierno, y el fracaso de este proyecto de ordenanzas fiscales es por tanto el fracaso del equipo de gobierno, de un equipo de gobierno y de un partido como es el Foro, como es el partido de Álvarez Cascos, que ha hecho del autoritarismo, de su incapacidad para el diálogo y para alcanzar los consensos necesarios, una señal de identidad, muchas gracias”.

Interviene la señora Alcaldesa: “Gracias señor Blanco, tiene la palabra el señor Espina”.

Toma la palabra el señor Espina Díaz: “Muy bien, muchas gracias de nuevo. Brevemente porque las posiciones parece que están ya fijadas y no se van a modificar en los términos del debate. No se preocupe señor Blanco antes de venir a otro debate, yo en nombre de Izquierda Unida, tendremos mucho gusto en asistir a alguna de sus clases magistrales y que nos explique efectivamente todo lo que usted nos tenga que venir, incluso le podemos pedir hasta permiso acerca de lo que tiene que opinar Izquierda Unida, simplemente recordarle que arrieros somos todos y en el camino nos encontraremos, no vaya a ser que nos encontremos con aquello que ocurrió hace ya muchos años, lo recordaremos todos, *Puyol enano habla castellano*, luego se volvió, *Puyol guaperas habla lo que quieras*. En relación con el debate en el que ahora mismo nos estamos encontrando que es el de las ordenanzas fiscales, pues efectivamente los términos están, el debate es muy sencillo, o financiamos los servicios públicos municipales, a groso modo, con arreglo a la financiación estatal que vemos como está, o lo financiamos en relación con los tributos, precios públicos y tasas, o lo financiamos con deuda, deuda que todo el mundo sabemos que hoy es mucho más difícil de acudir a ella, y además mucho más costoso, los seis millones que ustedes tuvieron que recurrir el año pasado pues efectivamente nos cuestan casi el triple de lo que ocurría hace cinco años, efectivamente tienen que pagar mucho más que lo que ocurría cuando Izquierda Unida era socio de gobierno con el Partido Socialista, con los mismos dogmas que entonces eran principios, pero efectivamente si no podemos recurrir a la deuda tendremos que recurrir a la financiación, e Izquierda Unida efectivamente lo defiende siempre, lo defiende aquí y lo defiende en cualquiera de esas ciudades a las que aludíamos al tipo impositivo, por cierto en todas ellas hubo un *catastrazo*, por cierto en todas ellas habrá personas que sufren la crisis, por cierto en todas ellas habrá ricos y pobres, veremos la posición en cada una de ellas lo que mantienen los distintos partidos políticos, porque en casi todas las ciudades aquí gobierna sorpréndanse, el Partido Socialista, por lo tanto nosotros mantenemos la propuesta que aquí habíamos dicho, y por lo tanto no nos importa que efectivamente nos sitúen fuera del sistema, o en los márgenes del sistema, ahí nos encontramos muy a gusto porque nosotros dónde no vamos a estar es efectivamente alejados de los extremos y en el centro, porque en el centro está la virtud ¿no?, nosotros, Izquierda Unida, somos una fuerza política de izquierdas que efectivamente no se pone



/24/10/2013/

colorado, o rojo, por defender que los impuestos son la vía fundamental para financiar servicios públicos de calidad, públicos de calidad”.

Interviene la señora Alcaldesa: “Gracias señor Espina. Tiene la palabra el señor Pecharromán”.

Toma la palabra el señor Pecharromán Sánchez: “Muchas gracias Alcaldesa y buenos días a todos. Yo antes de nada contestar a algunas cuestiones que se han dicho. Primero el señor Jorge Espina hablaba de lo poco que pagan los ciudadanos en la EMA por el agua, yo creo que pagan suficiente, pagan suficiente porque no nos cuesta más al Ayuntamiento, y ustedes estaban encantados con lo que se pagaba en la EMA de más para poder hacer las tropelías que le daba la gana en la EMA, para si había que comprar un local de un millón de euros se compraba, si había que gastar seis mil euros en taxis para los directivos se gastaba, si había que hacer una dársena para las focas, se hacía un dársena para las focas, si había que gastar trescientos mil euros en la parcela de la Semana Negra, se gastaban trescientos mil euros, eso es como ustedes gestionaban la EMA, con el dinero de los demás, que a la gente le cuesta pagar el recibo del agua, que le cuesta, que hay mucha gente que tiene problemas, que la empresa muchas veces no corta el agua aunque no paguen el recibo porque saben que es un bien de primera necesidad, esa ha sido su gestión, si podemos bajar el recibo del agua, encantados de hacerlo, encantados de que los gijoneses paguen menos dinero, porque fíjese, estos dos últimos años se congelaron los recibos, es verdad, con el apoyo del Partido Popular y del Foro, se congelaron los recibos, y las empresas municipales tuvieron beneficios, si se gestiona bien se pueden bajar los recibos de los ciudadanos, eso es lo que hay que decir, y no sólo decir, es lo que hay que hacer, y eso corresponde evidentemente al equipo de gobierno llevarlo a cabo. Decía el señor Alejandro Rocés, es que es una bajada importante, bueno es una bajada razonable de seis millones de euros, que evidentemente el equipo de gobierno tiene que trasladar al gasto, nosotros llevamos un año insistiendo en que hay que fusionar empresas, en que hay que reducir gastos, no se está haciendo, si todo eso no se hace, si no se reduce el gasto pues evidentemente es muy difícil bajarles los impuestos a los gijoneses, las dos cosas tienen que ir paralelas, si no hay reducción de gasto en el Ayuntamiento, evidentemente no puede haber reducción de impuestos a los ciudadanos, estamos consiguiendo congelar las tasas que es importante en muchas empresas municipales gracias a que no tiramos el dinero en hacer dársenas para focas, pero evidentemente hay que seguir mejorando la gestión en muchos otros ámbitos. Ustedes comparan la situación de España, oiga que ustedes España la dejaron al borde del rescate, que si seguimos haciendo su política no gestionaría este País Mariano Rajoy, lo gestionaría la Unión Europea, pero como pueden comparar lo que hace, gracias a la gestión que se ha hecho afortunadamente todavía podemos seguir gestionándolo nosotros, el año pasado la señora Alcaldesa anunció el rescate inmediato de España, no sólo la señora Alcaldesa, muchos lo anunciaron, nadie daba un duro por España hace un año, nadie daba un duro por España hace un año, nadie, ahora nadie duda que España saldrá adelante, y no es gracias a ustedes señores de la izquierda, no es gracias a ustedes y a lo que ustedes hicieron, gracias a lo que ustedes hicieron hay mucha gente pasándolo mal en este País y pasándolo mal en esta ciudad desgraciadamente. Y desde luego, para hablar están ustedes, con la gran política que está haciendo su Presidente regional, Javier Fernández,



/24/10/2013/

eso sí que es un ejemplo, un ejemplo de estar escondido, un ejemplo de estrangular a este Ayuntamiento, un ejemplo de reducir a cero las transferencias del Principado de Asturias al Ayuntamiento de Gijón, eso es lo que debería de explicar su jefe de filas. Mire nosotros apostamos por la congelación del agua, la limpieza y el billete de autobús, se puede hacer, Foro no quiso hacerlo el primer año, lo votó con usted, la subida, los siguientes años vieron que se podía hacer y yo creo que tenemos que estar satisfechos porque es bueno para los ciudadanos, la plusvalía es verdad que tal y como está hoy hay mucha gente que hereda el piso de sus padres y no puede pagar el impuesto, no puede pagar la plusvalía, eso ustedes que están en la calle, lo vemos todos los días, si nosotros podemos hacer el esfuerzo de que la vivienda habitual, no otros pisos o otros bajos, la vivienda habitual que pueda estar exenta de esa plusvalía, bienvenido sea. El IBI, lo comentábamos antes, es un impuesto claramente injusto, porque en dos mil ocho se hizo un *catastrazo* que elevó los precios una brutalidad, cuando sin embargo bajaron estos últimos años, evidentemente el valor de todos, y es un impuesto injusto en segundo lugar, porque no tiene en cuenta la situación personal de los obligados al pago, dicen que los españoles vivimos en pisos pequeños cuando tienen que ser grandes, cuando tenemos hijos, y en pisos grandes cuando tienen que ser pequeños, cuando nuestros hijos se van de casa muchas viudas tienen en este momento pisos grandes porque les ha fallecido el marido, tienen una pensión de viudedad y los hijos no viven con ella, y les cuesta muchísimo pagar el recibo del IBI, les cuesta muchísimo, tienen que poner la paga extra de navidad para pagar el IBI, y hay treinta mil desempleados en esta ciudad que les cuesta mucho pagar el IBI, y hay mucho más miles de gijoneses que no llegan a fin de mes, ¿dónde se ha apretado el cinturón esta administración?, en muy poco, en muy poco, nosotros abogamos por una bajada razonable, una bajada muy razonable que supondría que alguien que ahora paga quinientos euros por su recibo, tendría que pagar cuatrocientos treinta y siete, sesenta y dos euros menos, es una bajada del doce por ciento que se puede hacer, porque como se comentaba, el año que viene vamos a tener que pagar seis millones menos de interés, y no se espera que se incremente mucho la carga financiera, porque se ha amortizado evidentemente bastante bien los gastos los últimos años. Hay remanente de tesorería todos los años, los pagos a proveedores se hacen correctamente, no hay tensión de tesorería en este momento en el Ayuntamiento, no la hay, y en gran medida es gracias al esfuerzo y la profesionalidad también de los funcionarios de este Ayuntamiento, del área económica, ahora que se ponen en duda el trabajo eficiente de los funcionarios de este Ayuntamiento, yo quiero hacer un reconocimiento expreso al trabajo que han hecho muchos funcionarios en este Ayuntamiento para tener las cuentas saneadas y para poder ajustar el gasto en un momento en que nos lo piden los ciudadanos, porque hay una crisis económica, pero también hay una crisis política, nos lo decía el otro día un asistente a este Pleno, que no nos enterábamos que no estábamos en la calle, la gente nos pide que seamos solidarios, y ser solidarios con ellos pasa por intentar bajarles los impuestos, y por intentar bajarles el recibo del IBI, podemos hacerlo, podemos hacerlo, lo fácil evidentemente es gastar a manos llenas, que es lo que ustedes hacían antes y lo que el equipo de gobierno pretende seguir haciendo ahora, nosotros creemos que se pueden bajar de forma razonable los impuestos, y si hay que retocar porque hay tensiones,



/24/10/2013/

creo que todos somos suficientemente responsables para retocar lo que hay que retocar, pero pensemos más en los ciudadanos y mucho menos en este Ayuntamiento, muchas gracias”.

Interviene la señora Alcaldesa: “Gracias señor Pecharromán. Tiene la palabra el señor Rocés”.

Toma la palabra el señor Rocés Salazar: “Muchas gracias. Señor Pecharromán, lo primero darle las gracias porque el discurso un poco caótico diciendo que no reducimos gasto pero luego que sí reducimos gasto, que no hay gestión eficiente, que sí hay gestión eficiente, pero al final concluye en que hay una gestión eficiente y que un esfuerzo y un reducción de gasto, y yo creo que también agradecer evidentemente, ya veo que reconoce al empleado público, pero también a lo que le toca al equipo de gobierno, agradecerle que es consciente de ese esfuerzo y que nosotros para poder tomar estas medidas así lo llevamos haciendo durante estos dos años. En cuanto a Izquierda Unida, puede usted estar tranquilo, lo vuelvo a insistir, se lo repito siempre, nosotros estamos haciendo un ajuste responsable de la presión fiscal al ciudadano, un ajuste responsable, siempre y cuando, como usted bien dice, el año pasado hubo unos ajustes, unos incrementos de IVA, unos incrementos muy importantes de gastos fijos en algunas de las sociedades, y no tuvimos ningún inconveniente en traer aquí la propuesta de subida, este año nos lo podemos permitir, estamos aplicando una serie de medidas, una serie de contabilidad de costes para saber el coste efectivo de los servicios y por tanto nos podemos permitir el lujo de compensar esas caídas de ingresos con una reducción de gastos, y llegar al coste efectivo del servicio, por tanto tranquilidad absoluta. Luego señor Blanco me sorprende que usted siempre aboga por un discurso responsable, que hay que abandonar la demagogia, y hoy en su discurso, porque como de herramientas técnicas que a usted tanto le gusta utilizar no tiene, a tirado más por la calle de la demagogia diciendo que la parálisis, la soledad y demás, bueno, como si aquí fuésemos una administración distinta al resto de las administraciones del País, y lo que estamos viendo en el resto de administraciones con la caída de ingresos y demás. Vuelvo a insistir, ustedes están defendiendo una postura que es absurdo el enfrentarnos, y se lo digo sinceramente, porque es que es coincidente, la proposición que presentaron en julio es coincidente con la propuesta que trae el equipo de gobierno en cuanto a IBI a este Pleno, coincidente, puede variar en cien mil euros, fíjese lo que le digo, la diferencia entre la propuesta que ustedes trajeron porque no manejaban la variable del recargo del cuatro por ciento, con lo que nosotros traemos a esta mesa, reduciendo ese uno por ciento para que los ingresos por IBI sean neutros, porque cuando el señor Pecharromán habla que no pasa nada porque se bajan cincuenta o sesenta euros a cientos de miles de recibos, nosotros lo que estamos hablando es que queda neutro el ingreso del Ayuntamiento, neutro, como usted bien dice para acercarnos y buscar un consenso, un consenso real, desde las posturas reales, sensatas y responsables, no irresponsables sino responsables, les propusimos una enmienda transaccional en el Comisión que todos ustedes rechazaron diciendo, estamos dispuestos a reducir los ingresos del Ayuntamiento por el impuesto del IBI en cuatrocientos mil euros para llegar a un acuerdo del cero cuarenta y seis, para que todas las medidas que lleva este proyecto salgan adelante, porque consideramos como así está haciéndose en todos los Ayuntamientos, que las ordenanzas se dejan al margen de la demagogia y del discurso político, en todos los Ayuntamientos el



/24/10/2013/

discurso de todas las fuerzas políticas es que aquellos equipo de gobierno que están gobernando en muchos Ayuntamientos en minoría, el resto de fuerzas se abstienen por responsabilidad, porque saben que las ordenanzas son la plasmación de la futura ejecución presupuestaria, no estamos hablando de una ejecución de una recaudación al libre albedrío, estamos hablando que la recaudación vía ordenanza se plasma después en los servicios y en la ejecución presupuestaria, entonces lo mismo que ustedes siempre nos exigen de responsabilidad, se lo exijo yo a ustedes, no hablen de soledad, no hablen, es decir, hagan un trabajo de responsabilidad, sinceramente se lo digo, y actúen con responsabilidad porque saben que lo que estamos discutiendo es la nada, nosotros hemos dado el paso de acercarnos a ustedes, hagan ustedes el esfuerzo de acercarse a nosotros al igual que hemos hecho en plusvalía, reconozcamos que esta batalla es ajena, estamos de acuerdo en el noventa y nueve por ciento del proyecto que se presenta, de acuerdo en el noventa y nueve, y estamos discutiendo si somos capaces, sinceramente se lo digo, de tirar abajo un proyecto por un uno por ciento de diferencia, sinceramente yo no lo entiendo, porque también a parte de representante político soy ciudadano, y el trabajo que estamos haciendo aquí en esta cámara, perdón en este Pleno, es de responsabilidad, la misma que usted nos exige nosotros se la exigimos a usted, y se la exigimos al Partido Popular, porque como usted bien dice ni ellos creen en la medida que traen a este Pleno, no creen en ella, porque saben que se está haciendo un esfuerzo, son conscientes que es que las medidas que se están realizando en el tiempo para evitar el famoso *catastrazo*, son reales y están justificadas financieramente, no son gratuitas, no son ahora propongo un cero cuarenta y dos y si me va mal aumento al cero cuarenta y cinco, no, hay que tener un criterio, y las medidas que llevamos desde el cero cincuenta y cinco al cero cuarenta y siete junto con la solicitud de un ajuste en los valores catastrales tiene una justificación final, que el Ayuntamiento de Gijón sea uno de los Ayuntamientos de España con menor presión fiscal al ciudadano, esa es la única realidad, el resto demagogia, demagogia de la peor clase, y por lo tanto a todos ustedes les pido un poco de responsabilidad, sinceramente se lo digo, porque estamos discutiendo la nada, podemos discutir en otros momentos otras, pero es que estamos discutiendo la nada, estamos hablando de las ordenanzas, se plasman automáticamente en la ejecución presupuestaria, está hablando Izquierda Unida de unos servicios públicos de calidad, nosotros también los queremos y ustedes también los quieren, estamos hablando de las necesidades que tiene este Ayuntamiento cuando estamos en la máxima soledad, pero soledad con el resto de administraciones, estamos viendo las inversiones de la administración central y estamos viendo las inversiones en este Ayuntamiento en la administración autonómica, cero, y no exagero cuando digo cero, ni hago demagogia cuando hablo, que tanto el Principado como la administración central invierten cero en este Ayuntamiento para dinamizar el sector, por tanto por favor les pido un poco de responsabilidad y no quiero andar en discursos vagos que no nos llevan a ningún sitio, insistir que hay una propuesta de dos grupos municipales que es coincidente y por tanto exijo a todos los grupos municipales un poco de responsabilidad, muchas gracias”.

Interviene la señora Alcaldesa: “Gracias señor Rocés. Tiene la palabra el señor Blanco”.

Toma la palabra el señor Blanco Ángel: “Muchas gracias. Bueno una pequeña reflexión inicial, es la



/24/10/2013/

primera vez que oigo que hablar de los impuestos es demagógico, a mi me parece que hablar de los impuestos y discutir de los impuestos es normal, es parte consustancial importantísima de la política, estamos hablando de cómo repartimos las cargas entre los ciudadanos, a mi me parece una parte fundamental de la política como para venir aquí a pedir, oiga no discutamos sobre las ordenanzas, básicamente hagan lo que yo quiera porque es demagógico eso. Dicho eso, que no es lo que más me interesaba a mí ahora entretenerme, pues le cojo a usted por la palabra, dice usted que nuestros proyectos son coincidentes al noventa y nueve por ciento, y usted exige responsabilidad, pues oiga es que me pone la respuesta muy fácil, si nuestro proyecto es coincidente al noventa y nueve por ciento, vote usted mi enmienda, claro, es que la responsabilidad de sacar adelante estas ordenanzas fiscales es suya, no sé si se da cuenta, si el proyecto coincide al noventa y nueve por ciento, si como usted habla aquí hay una diferencia de unos pocos cientos de miles de euros, vote usted mi enmienda, ya que ha sido incapaz como gobierno de llegar a un acuerdo con quien tenía que haber llegado, y esto no es demagógico tampoco, usted tiene una responsabilidad como gobierno, la política es discutir y venir aquí a confrontar pareceres, principios, incluso intereses distintos, venir a hablar y llegar a acuerdos, y usted tiene esa responsabilidad porque es el que está gobernando, y tiene responsabilidad de hacerlo, en primer lugar con el otro partido de derecha, primero porque es de derecha, y se supone que comparten con ustedes, digo yo, una ideología, se supone, y segundo porque es el que le aupó ahí y porque es el que les puede dar los catorce votos que necesitan para sacar adelante las cosas, yo creo que ese es un planteamiento muy sensato que no tiene ni una gota de demagogia. ¿Qué es lo que estamos viendo en realidad?, estamos viendo en realidad que ustedes son incapaces de eso, y yo no voy a entrar aquí a valorar a quien quiero más, si a papá o a mamá, aquí la culpa la tiene lógicamente los dos, cuando dos personas no se entienden, como se dice, la culpa es de los dos, ustedes son incapaces de entenderse y son los que tienen que llegar a ese acuerdo, lo que es increíble es, que no por principios, porque como estoy diciendo ustedes comparten los mismos principios, si no por un tacticismo ramplón ustedes presenten enmiendas que están enfrentadas .y las dos a los dos extremos de la enmienda del Partido Socialista, lo que es increíble, y ustedes los dos como derecha tendrían que hacérselo mirar, es que al final venga el equipo de gobierno y la responsabilidad de verdad se la está pidiendo al PSOE, que es lo que está haciendo usted, diga que usted coincide en realidad con el PSOE oiga, que no soy yo quien le ha puesto ahí, que nosotros somos su adversario político y usted viene aquí a decirnos que la responsabilidad es del PSOE porque somos nosotros los que planteamos realmente la propuesta más razonable, más sensata y que coincide con su proyecto en el noventa y nueve por ciento, pues es verdad, somos nosotros los que planteamos la propuesta más razonable, más sensata y coincide en el noventa y nueve por ciento, así que vótela, ese es exactamente lo que tiene que hacer, porque la responsabilidad de sacar adelante este planteamiento es suyo. En segundo lugar estamos hablando, a veces también yo creo que estamos perdiendo de vista un hecho que es fundamental, que es que los impuestos, los recursos que está recaudando este Ayuntamiento ahora mismo, sin entrar si el tipo es más alto que aquel o más bajo que el de otro sitio, ahora mismo no sólo son suficientes para prestar los servicios que se están prestando, si no que está sobrando, es que a



/24/10/2013/

usted le están sobrando mucho millones de euros todos los años en remanentes de tesorería que luego encima no se pueden gastar por culpa de una normativa y estamos ahora todavía con dinero de remanentes que no nos hemos podido gastar del año pasado y acabaremos el año otra vez con remanentes que tendrá que ir a deuda, oiga es que yo no puedo venir aquí a hacer un discurso sobre el tipo de Gijón, el tipo de Oviedo, si la derecha, si la izquierda, cuando lo que tengo ante mí es un equipo de gobierno que está con un nivel de recursos determinado y que es incapaz de gastar, ¿vamos a perder eso de vista?, no puedo perder eso de vista, porque eso es lo primero que tenemos que tener en consideración, ustedes tienen más recursos de los que son capaces de gestionar, oiga seguramente si estuviésemos nosotros no nos llegaría, porque nosotros estaríamos haciendo otras cosas y estaríamos ajustados porque esta ciudad tiene necesidades, y entonces nosotros afinaríamos al límite el dinero, no haríamos como ustedes que presupuestan un préstamo de diez millones de euros y luego piden ocho, ¿qué es que no saben qué van a hacer con los otros dos?, cuando lo presupuestaron ¿qué planteamiento tenían?, o es que es tan evidente que son incapaces de gestionar, que para qué lo van a pedir para tenerlo ahí pagando intereses, claro ese es el problema que tenemos, es que no lo podemos perder de vista, es que ustedes tienen esto parado, son muy malos gestores, son muy malos gestores, porque además hablando de funcionarios como hablaba antes, pues mire yo no sé que han hecho, pero la maquinaria del Ayuntamiento no está funcionando, o ustedes no tienen ideas, o la maquinaria no está funcionando, alguna de estas cosas está pasando ustedes sabrán por qué. Como digo, al PP, si están muy preocupados por la subida que implica la prórroga de las ordenanzas, pues se lo digo lo mismo a ustedes que a ellos, si ustedes están preocupados por la subida que implica la prórroga de las ordenanzas lo tienen muy fácil también, voten nuestra enmienda, es así de fácil, ustedes cuando voten nuestra enmienda van a estar decidiendo si quieren que los impuestos suban, como dicen que van a subir, y es verdad, unos cuantos millones de euros más como consecuencia de la prórroga, o si prefieren que bajen ligeramente, en torno a un millón de euros como consecuencia de nuestra enmienda, ustedes verán, ¿o van a volver a aplicar el mismo tacticismo que les impide llegar a un acuerdo con su partido hermano?, ¿van a volver a aplicar lo mismo con tal de no votar al PSOE?, ¿van a perjudicar a los ciudadanos que hace un momento reivindicaban ustedes?, hace un momento se les llenaba la boca diciendo, oiga aquí no podemos ir en perjuicio de los ciudadanos, ¿van a pensar en eso cuando voten nuestra enmienda o van a dejar que el tipo permanezca en el cero cuarenta y ocho?, esa responsabilidad es suya, luego no vengan diciendo a nadie nada, yo la suya se lo digo ahora, no la voy a votar, me parece muy poco, me parece irresponsable, pone en peligro los servicios municipales, en mi opinión sí, usted ha dado unos datos que mire no son ciertos, el año que viene no tendremos seis millones de euros, y si no creo que me puede corregir, de gastos financieros, usted me confunde amortizaciones con gastos financieros, es imposible tener seis millones de euros menos de gastos financieros porque el total de gastos financieros de este año en el Ayuntamiento no llega a los tres millones y medio de euros, no querría yo tener que darles clase a todos aquí, - se escuchan risas en la sala - claro, sí, sí, suena un poco ya, estoy riéndome de mí mismo, pero claro ya aprovechando lo que dice aquí, claro y si no que me corrija, los gastos financieros del Ayuntamiento este año no





/24/10/2013/

llegan a los seis millones de euros, ósea que difícilmente vamos a poder reducirlos el año que viene, está hablándome usted de amortizaciones, de reducir los gastos financieros a menos dos millones, probabilidad de que a usted le devuelvan los bancos dos millones no la hay, enterémonos, en fin, en definitiva, yo creo que ha quedado bastante claro que la postura centrada en este debate, que la propuesta responsable, como ha reconocido el propio equipo de Foro, es del Partido Socialista, a partir de ahí ustedes verán lo que hacen, muchas gracias”.

Interviene la señora Alcaldesa: “Muchas gracias señor Blanco. Tiene la palabra para el cierre del debate el señor Rocés”.

Toma la palabra el señor Rocés Salazar: “Muchas gracias señora Alcaldesa. Vuelve usted a la demagogia, con los remanentes, sabe que no los podemos ejecutar por decisión estatal, y evidentemente pedimos al Grupo Popular que por favor siga insistiendo donde pueda y convencer al señor Montoro que nos los libere, porque si no le garantizo que ya estarían bien gastados. En este momento yo sinceramente, a como usted pide responsabilidad, yo le pido también responsabilidad al Grupo Popular, Izquierda Unida – se escuchan risas en la sala -, le garantizo que seguiremos pagando nuestras deudas y nuestras facturas, quisiera, no sé si es preceptivo, y quería presentar a la señora Secretaria si podemos presentar una enmienda *in Voce*, en materia de IBI, y volver a repetir la enmienda transaccional en la materia en la ordenanza punto uno cero dos, y buscar un encuentro que, como vulgarmente se dice, ni para ti ni para mí, y llegar a un encuentro real donde nos encontremos todos que sea otra vez el cero cuarenta y seis de por ciento, que yo creo que es un acto de responsabilidad por parte de todos. Ya hemos explicado aquí todos los grupos políticos que no es que no queramos aceptar la propuesta del Grupo Popular, si no es que no podemos, no se puede legalmente aceptar, y yo creo que ellos internamente, aunque no lo reconozcan, saben que es así, ha sido una escenificación, bien, aquí lo han escenificado, dicho queda lo que tenían que decir, pero nosotros ahora lo que estamos pensando es en el proyecto de ciudad y en la responsabilidad de aprobar estas ordenanzas y por tanto nos gustaría presentar esta enmienda transaccional, y proponemos el tipo de gravamen del cero cuarenta y seis en la ordenanza uno punto cero dos”.

Interviene la señora Alcaldesa: “Muchas gracias señor Rocés. Finalizado el debate procede de forma ordenada la votación de los asuntos. La Junta de Portavoces ha acordado la votación por separado de cada una de las enmiendas presentadas al proyecto de Ordenanza Reguladora de Tributos y Precios Públicos Municipales. Pero en primer lugar procederemos a la votación de la enmienda *in Voce*, presentada por el señor Rocés”.

El señor Martínez Argüelles a micrófono cerrado indica: “¿Tenemos que aceptarla nosotros no?”.

Habla la señora Alcaldesa: “Para saber si se acepta o no”.

Interviene el señor Martínez Argüelles: “No nos estamos entendiendo. Es una transaccional entre dos enmiendas, por lo tanto tendremos que decir los proponentes si la aceptamos o no, no someterlo a votación”.

Habla la señora Alcaldesa: “Pues entonces tiene turno para intervenir de cinco minutos”.

Toma la palabra el señor Blanco Ángel: “Nosotros no vamos a aceptar la transaccional, si se nos plantea a nosotros, hemos explicado ya las razones por las que nos parece que el cero cuarenta y cinco es un tipo



/24/10/2013/

adecuado, perfectamente asumible a la vista de los superávits de ejecución que está teniendo el Ayuntamiento y no hay ninguna razón objetiva por la que valga el cero cuarenta y seis y no el cero cuarenta y cinco, nada más, no la aceptamos”.

Interviene la señora Alcaldesa: “Muy bien”.

Interviene el señor Rocés Salazar: “Yo la enmienda transaccional la propongo con las dos enmiendas presentadas a la ordenanza uno punto cero dos, es tanto por la del Partido Popular, como el Partido Socialista, no estamos transaccionando, estamos diciendo que hay tres propuestas sobre la ordenanza uno punto cero dos y nosotros lo que hacemos es una enmienda transaccional con la totalidad de enmiendas presentadas”.

Toma la palabra la señora Alcaldesa: “Según el reglamento corresponde un turno de cinco minutos para aquel portavoz que quisiera disponer de ellos, el Grupo Socialista lo ha hecho, si su grupo”.

Toma la palabra el señor Pecharromán Sánchez: “Sí, muchas gracias. Nosotros no la vamos a aprobar por una cuestión clara, porque por mucho que se empeñen todos en que no se puede, sí coinciden en una cosa, que a ustedes al igual que a Foro, e igual que a Izquierda Unida, si se suben más los impuestos gastarán más y no les llegará, eso es lo que realmente pasa, y eso es lo fácil para cualquier Concejal, cualquier Concejal podríamos duplicar los gastos que tenemos en nuestra área sin ningún problema, lo complicado es hacerlo contrario, mire un ejemplo que no me dio tiempo a poner antes, en dos mil diez a los gijoneses les cobramos cuarenta y ocho millones de euros por el IBI, cuarenta y ocho millones de euros en el dos mil diez, este año probablemente estemos en sesenta y ocho, en tres años los gijoneses han pagado de IBI un cuarenta por ciento más, en época de crisis, esa es la responsabilidad de todos ustedes que la aprueban, la nuestra es bajarlo, muchas gracias”.

Interviene la señora Alcaldesa: “Muchas gracias señor Pecharromán. Bien comenzamos con la votación por separado de cada una de las enmiendas presentadas.

En primer lugar sometemos a votación la enmienda presentada por el Grupo Municipal Socialista de modificación del artículo dos de la ordenanza fiscal uno cero dos reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Votos a favor: Grupo Socialista (9). Votos en contra: Grupo Izquierda Unida (3), Foro (9) y PP (5). Se desestima.

Se somete a votación la enmienda presentada por el Grupo Municipal Socialista de adición de un artículo nueve a la ordenanza fiscal número uno cero dos reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Votos a favor: Izquierda Unida (3) y Socialista (9). Votos en contra: PP (5) y Foro (9). Se desestima.

Se somete a votación la enmienda presentada por el Grupo Municipal Socialista de modificación del artículo siete punto tres de la ordenanza fiscal número uno cero tres reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. Votos a favor: Grupo Socialista (9). Votos en contra: Izquierda Unida (3), Popular (5) y Foro (9). Se desestima.

Se somete a votación la enmienda presentada por el Grupo Municipal Socialista de sustitución del artículo cinco punto uno de la ordenanza número uno de la Fundación de Servicios Sociales reguladora del precio público por la prestación del servicio de ayuda a domicilio. Votos a favor: Grupo Socialista (9). Votos en contra: Grupo Popular (5) y Foro (9). Abstenciones: Izquierda Unida (3). Se desestima.



/24/10/2013/

Se somete a votación la enmienda presentada por el Grupo Municipal Socialista de adición al artículo tres punto uno de la ordenanza número cuatro del Patronato Deportivo Municipal reguladora del precio público para cursos y actividades deportivas organizadas por el Patronato Deportivo Municipal. Votos a favor: Grupo Socialista (9) e Izquierda Unida (3). Votos en contra: Grupo Popular (5) y Foro (9). Se desestima.

Se somete a votación la enmienda presentada por el Grupo Municipal Popular de modificación del artículo dos de la ordenanza fiscal número uno cero dos reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Votos a favor: Grupo Popular (5). Votos en contra: Grupo Izquierda Unida (3), Socialista (9) y Foro (9). Se desestima.

Se somete a votación la enmienda presentada por el Grupo Municipal Popular, de modificación del artículo trece de la ordenanza fiscal número uno punto cero tres, reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. Votos a favor: Grupo Popular (9). Votos en contra: Grupo Izquierda Unida (3), Socialista (9) y Foro (9). Se desestima.

Bien, finalizada la votación por separado de las enmiendas, ahora vamos a someter a votación, la propuesta de aprobación del “Proyecto de modificación de las Ordenanzas Reguladoras de Tributos y Precios Públicos Municipales que han de regir a partir de uno de enero de dos mil catorce”.

#### **Asunto nº 1**

#### **ANTECEDENTES DE HECHO**

ÚNICO. Por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 1 de octubre de 2013, se aprobó el Proyecto de Modificación de las Ordenanzas Reguladoras de Tributos y Precios Públicos Municipales, que han de regir para el ejercicio 2014.

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

I.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 123.1 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Ayuntamiento Pleno la modificación de las Ordenanzas Fiscales con el quórum de mayoría simple a que se refiere el artículo 123.2 de dicha Ley.

II.- De conformidad con el artículo 47.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el establecimiento o modificación de los precios públicos corresponderá al Pleno de la Corporación, sin perjuicio de sus facultades de delegación en la Junta de Gobierno Local, conforme al artículo 23.2 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

VISTOS el antecedente y fundamentos de derecho que constan en la parte expositiva, así como el dictamen de la Comisión de Pleno de Administración Pública, Hacienda Formación y Empleo de fecha 17 de octubre de 2013.

Se eleva la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Modificar las tarifas y el articulado, en el importe y forma que figuran en los correspondientes desarrollos adjuntos a la propuesta, que figuran unidos al expediente de razón, para su aplicación a partir del 1 de enero de 2014, correspondientes a los siguientes conceptos:



/24/10/2013/

1 – IMPUESTOS:

Nº 1.02 Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Nº 1.0 Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

2 - TASAS:

Nº 3.08 Tasa por la Circulación de Transportes Especiales a través de la Ciudad.

Nº 3.55 Tasa por Utilización Privativa o Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local por la Telefonía Móvil.

Nº 3.59 Tasa por Puestos, Barracas, Casetas de Venta, Espectáculos o Atracciones situados en Terreno de Uso Público e Industrias Callejeras y Ambulantes.

3 - PRECIOS PUBLICOS:

A) AYUNTAMIENTO:

Nº 3.63 Precio Público por la Prestación de Servicios y Actividades Culturales, de Ocio y Educativos.

B) FUNDACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES:

Nº 1 Precio Público por la Prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio.

Nº 4 Precio Público por la Prestación de Plazas en Actividades de Ocio y Tiempo Libre.

C) PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL:

Nº 2 Precio público por Utilización de Instalaciones Deportivas Municipales.

Nº 3 Precio público por la Entrada a los Espectáculos Deportivos en el Complejo Deportivo de “Las Mestas”.

Nº 4 Precio público para Cursos y Actividades Deportivas organizadas por el Patronato Deportivo Municipal

SEGUNDO.- Aprobar la clasificación de vías públicas por categorías a efectos de aplicación de tributos y precios públicos.

TERCERO.- Aprobar la clasificación de vías públicas por categorías a efectos de aplicación del Impuesto sobre Actividades Económicas.

CUARTO.- El establecimiento y Fijación del Precio Público por la Cesión de Espacios y Equipamientos en los Centros Municipales Integrados, así como la aprobación de la Ordenanza Municipal número 3.64 Reguladora de dicho Precio Público.

QUINTO.- La derogación del Precio Público por la Prestación de Plazas en Centros Ocupacionales de la Fundación Municipal de Servicios Sociales, así como la Ordenanza número 3, Reguladora del Precio Público, aprobada por el Pleno de la Corporación el 10 de octubre de 2008 y, que a tenor de lo previsto en su Disposición Final Primera, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Principado de Asturias y comenzará a aplicarse a partir del día primero de enero de 2009, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Esta derogación no afectará, salvo prescripción, a los siguientes derechos y acciones:



/24/10/2013/

- Al derecho de esta Corporación para determinar las deudas, mediante la oportuna liquidación, correspondiente a los hechos imponderables que se hayan producido con anterioridad a la fecha de efectividad de dicha supresión.
- A las acciones de esta Corporación para exigir el pago de las deudas liquidadas y las complementarias que, en su caso, procedan, así como para imponer las sanciones.
- Al derecho de los obligados a la devolución de lo indebidamente ingresado por este concepto.

SEXTO.- La derogación del Precio Público para los Servicios de Estancias Diurnas y Estancias Temporales para Personas Mayores de la Fundación Municipal de Servicios Sociales, así como la Ordenanza número 5, Reguladora del Precio Público, aprobada por el Pleno de la Corporación el 8 de octubre de 2004 y, que a tenor de lo previsto en su Disposición Final Primera, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Principado de Asturias y comenzará a aplicarse a partir del día primero de enero de 2005, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Esta derogación no afectará, salvo prescripción, a los siguientes derechos y acciones:

- Al derecho de esta Corporación para determinar las deudas, mediante la oportuna liquidación, correspondiente a los hechos imponderables que se hayan producido con anterioridad a la fecha de efectividad de dicha supresión.
- A las acciones de esta Corporación para exigir el pago de las deudas liquidadas y las complementarias que, en su caso, procedan, así como para imponer las sanciones.
- Al derecho de los obligados a la devolución de lo indebidamente ingresado por este concepto.

SÉPTIMO.- El establecimiento y Fijación del Precio Público para la Prestación del Servicio de Teleasistencia Domiciliaria de la Fundación Municipal de Servicios Sociales, así como la aprobación de la Ordenanza número 3, reguladora del mismo.

OCTAVO.- De conformidad con lo previsto en el artículo 17, apartados 1 y 2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen local, someter el expediente a exposición pública por plazo de treinta días hábiles, a efectos de reclamaciones, en la forma y medios señalados en los referidos artículos. De no presentarse reclamaciones, y conforme a lo previsto en el apartado 3 del citado artículo 17 y en el apartado c) del también citado artículo 49, el presente acuerdo y la correspondiente modificación de la Ordenanza Fiscal quedará automáticamente elevado a definitivo.

A continuación se sometió a votación la propuesta de aprobación del «Proyecto de modificación de las Ordenanzas reguladoras de Tributos y Precios Públicos Municipales que han de regir a partir del 1 de enero de 2014», que obtuvo el siguiente resultado: Votos a favor, nueve (9 del Grupo Municipal Foro de Ciudadanos). Votos en contra, diecisiete (9 del Grupo Municipal Socialista, 5 del Grupo Municipal Popular y 3 del Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes), en consecuencia, no se aprobó la mencionada propuesta, no adoptándose acuerdo alguno al respecto.



/24/10/2013/

**Asunto nº 2**

Continúa hablando la señora Alcaldesa: “Bien, ahora vamos a someter a votación la propuesta de aprobación de las tarifas de los Servicios Municipales de Aguas y de Alcantarillado que han de regir a partir del uno de enero de 2014”.

**ANTECEDENTES:**

PRIMERO.- Con fecha 26 de septiembre de 2013 el Consejo de Administración de la Empresa Municipal de Aguas de Gijón S.A. acordó prorrogar las tarifas y reglas de aplicación del Servicio Municipal de Aguas y de Alcantarillado establecidas para los años 2012 y 2013, para su aplicación en el año 2014.

SEGUNDO.- Por la citada Empresa Municipal de Aguas de Gijón S.A. se remiten dichas tarifas y reglas de aplicación de los mencionados servicios municipales para que se sometan a la consideración del Pleno a los efectos oportunos.

**FUNDAMENTOS LEGALES:**

I.- El Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, de 17 de junio de 1955, en su artículo 148 establece que, para la validez de las tarifas se requerirá que sean fijadas y aprobadas por la Corporación titular del servicio.

II.- El artículo 155 del citado Reglamento de Servicios, en su apartado 2, señala que si el servicio se prestare con arreglo a las formas de Derecho privado y, en especial, por la sociedad privada municipal o provincial, arrendamiento o concierto, las tarifas tendrán el carácter de precio.

III.- Los precios de servicios de abastecimiento de agua están sujetos a autorización de ámbito autonómico conforme dispone el Real Decreto Ley 7/1996, de 7 de junio, autorización que ha de ser otorgada por el Consejo de Gobierno a propuesta de la Comisión de Precios del Principado de Asturias, con arreglo a lo dispuesto en el Decreto 25/1991, de 20 de febrero.

VISTOS los antecedentes y fundamentos que constan en la parte expositiva, así como el dictamen de la Comisión de Pleno de Administración Pública, Hacienda, Formación y Empleo de fecha 17 de octubre de 2013.

El Ayuntamiento Pleno con los votos a favor de Foro Ciudadanos (9), Partido Popular (5), con los votos en contra de Izquierda Unida-Los Verdes (3) y la abstención del Grupo Socialista (9), acuerda por mayoría.

Primero.- Prorrogar las tarifas y reglas de aplicación del Servicio Municipal de Aguas y de Alcantarillado establecidas para los años 2012 y 2013 para su aplicación a partir del 1 de enero del año 2014, así como el estudio justificativo de las mismas, conforme al texto que aparece unido al expediente de razón y es adverbado por la Vicesecretaria de este Ayuntamiento mediante su firma en todas sus hojas.

Segundo.- Remitir dichas tarifas, de conformidad con lo establecido en el Decreto 25/1991, de 20 de febrero, a la Comisión de Precios del Principado de Asturias para su examen y posterior elevación al Consejo de Gobierno para su aprobación.

**Asunto nº 3**



/24/10/2013/

Continúa la señora Alcaldesa: “Se somete ahora a votación la propuesta de aprobación de las tarifas del Servicio Municipal del Transporte Urbano de Viajeros que han de regir a partir del uno de enero del catorce.

**ANTECEDENTES:**

PRIMERO.- Con fecha 30 de septiembre de 2013 el Consejo de Administración de la Empresa Municipal de Transportes Urbanos de Viajeros de Gijón S.A. acordó prorrogar las tarifas y reglas de aplicación del Servicio Municipal de Transporte Urbano de Viajeros establecidas para el año 2013, para su aplicación en el año 2014.

SEGUNDO.- Por la citada Empresa Municipal de Transportes Urbanos de Viajeros de Gijón S.A. se remiten dichas tarifas y reglas de aplicación del mencionado servicio municipal para que se sometán a la consideración del Pleno a los efectos oportunos.

**FUNDAMENTOS LEGALES:**

I.- El Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, de 17 de junio de 1955, en su artículo 148 establece que, para la validez de las tarifas se requerirá que sean fijadas y aprobadas por la Corporación titular del servicio.

II.- El artículo 155 del citado Reglamento de Servicios, en su apartado 2, señala que si el servicio se prestare con arreglo a las formas de Derecho privado y, en especial, por la sociedad privada municipal o provincial, arrendamiento o concierto, las tarifas tendrán el carácter de precio.

III.- Los precios de servicios de transporte urbano de viajeros están sujetos a autorización de ámbito autonómico conforme dispone el Real Decreto Ley 7/1996, de 7 de junio, autorización que ha de ser otorgada por el Consejo de Gobierno a propuesta de la Comisión de Precios del Principado de Asturias, con arreglo a lo dispuesto en el Decreto 25/1991, de 20 de febrero.

VISTOS los antecedentes y fundamentos que constan en la parte expositiva, así como el dictamen de la Comisión de Pleno de Administración Pública, Hacienda, Formación y Empleo de fecha 17 de octubre de 2013.

El Ayuntamiento Pleno con los votos a favor de Foro Ciudadanos (9), Partido Popular (5), con los votos en contra de Izquierda Unida-Los Verdes (3) y la abstención del Grupo Socialista (9), acuerda por mayoría.

Primero.- Prorrogar las tarifas y reglas de aplicación del Servicio Municipal de Transporte Urbano de Viajeros establecidas para el año 2013, para su aplicación a partir del 1 de enero de 2014, así como el estudio justificativo de las mismas, conforme al texto que aparece unido al expediente de razón y es adverbado por la Vicesecretaria de este Ayuntamiento mediante su firma en todas sus hojas.

Segundo.- Remitir dichas tarifas, de conformidad con lo establecido en el Decreto 25/1991, de 20 de febrero, a la Comisión de Precios del Principado de Asturias para su examen y posterior elevación al Consejo de Gobierno para su aprobación.

**Asunto nº 4**



/24/10/2013/

Continúa la señora Alcaldesa: “Ahora sometemos a votación la propuesta de aprobación de las tarifas del servicio municipal de recogida, tratamiento y eliminación de residuos que han de regir a partir del uno de enero del catorce.

**ANTECEDENTES:**

PRIMERO.- Con fecha 25 de septiembre de 2013 el Consejo de Administración de la Empresa Municipal de Servicios de Medio Ambiente Urbano de Gijón S.A. acordó prorrogar las tarifas y reglas de aplicación del Servicio Municipal de Recogida, Tratamiento y Eliminación de Residuos establecidas para los años 2012 y 2013, para su aplicación en el año 2014.

SEGUNDO.- Por la citada Empresa Municipal de Servicios de Medio Ambiente Urbano de Gijón S.A. se remiten dichas tarifas y reglas de aplicación del mencionado servicio municipal para que se sometan a la consideración del Pleno a los efectos oportunos.

**FUNDAMENTOS LEGALES:**

I.- El Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, de 17 de junio de 1955, en su artículo 148 establece que, para la validez de las tarifas se requerirá que sean fijadas y aprobadas por la Corporación titular del servicio.

II.- El artículo 155 del citado Reglamento de Servicios, en su apartado 2, señala que si el servicio se prestare con arreglo a las formas de Derecho privado y, en especial, por la sociedad privada municipal o provincial, arrendamiento o concierto, las tarifas tendrán el carácter de precio.

VISTOS los antecedentes y fundamentos que constan en la parte expositiva, así como el dictamen de la Comisión de Pleno de Administración Pública, Hacienda, Formación y Empleo de fecha 17 de octubre de 2013.

El Ayuntamiento Pleno con los votos a favor de Foro Ciudadanos (9), Partido Popular (5), con los votos en contra de Izquierda Unida-Los Verdes (3) y la abstención del Grupo Socialista (9), acuerda por mayoría.

Prorrogar las tarifas y reglas de aplicación del Servicio Municipal de Recogida, Tratamiento y Eliminación de Residuos establecidas para los años 2012 y 2013, para su aplicación a partir del 1 de enero del año 2014, conforme al texto que aparece unido al expediente de razón y es adverbado por la Vicesecretaria de este Ayuntamiento mediante su firma en todas sus hojas.

**Asunto nº 5**

Continúa la señora Alcaldesa: “Y finalmente sometemos a votación la propuesta de aprobación de las tarifas del servicio de auto-taxi que regirán a partir del uno de enero del catorce.

**ANTECEDENTES:**

PRIMERO.- Con fecha 2 de octubre de 2013, D. Marino Esteban Álvarez Álvarez, Presidente de la Asociación de Empresarios de Auto-Taxi del Principado de Asturias, conjuntamente con D. José Artemio Ardura Valdés, Presidente de la Federación Asturiana Sindical del Taxi, UNIATRAC, representada por D. Carlos Fernández Aguado y AIATA, representada por D. Osvaldo Fidalgo Álvarez, presentan escrito en este Ayuntamiento, solicitando la congelación de las tarifas de Auto-





/24/10/2013/

Taxi actualmente vigentes para el ejercicio 2014, debido a la situación de crisis que ese está viviendo en todos los sectores en general, y en el sector del taxi, en particular.

SEGUNDO.- Asimismo, se solicita la ampliación de la aplicación de la Tarifa 2 (nocturna y festiva) desde las 14 horas del sábado hasta las 7 horas del lunes, así como que dicha Tarifa sea aplicada durante la Semana Grande a partir de las 15 horas los días laborables.

En cuanto a la Tarifa 3, los días de “Nochebuena y Nochevieja” solicitan sea mantenida en los términos actualmente vigentes.

Por lo que se refiere al precio de los saltos del taxímetro por razones de fatiga de los aparatos, solicitan que éste sea de cinco en cinco céntimos de euros, en lugar de los dos céntimos de euro actualmente vigentes, manifestando a este respecto que dicho cambio , no tendrá ninguna repercusión en el importe final del servicio.

Igualmente, solicitan mantener el precio del suplemento actualmente en vigor, de 2,50 euros en los servicios a los recintos del Puerto de Gijón (exclusivamente en los muelles de mineral y dique norte), y a las instalaciones de Arcelor en Gijón.

Por último, solicitan la inclusión de la Tarifa de Carretera en el taxímetro para lograr una mayor transparencia y claridad para el cliente.

TERCERO.- Consta informe de la Empresa Municipal de Transportes Urbanos S.A., de fecha 11 de octubre de 2013, que literalmente dice:

Se toma como referencia inicial el porcentaje de la estructura de costes resultante del ejercicio anterior. Una vez aplicadas las variaciones experimentadas en las distintas partidas constitutivas de la estructura de costes, se determina el incremento resultante para el periodo que se examina.

La fórmula polinómica utilizada en el estudio está de acuerdo con los requisitos señalados en las normas para confeccionar el estudio económico que sirve para actualizar las tarifas de los taxis. En la misma, se ha optado por ir paulatinamente sustituyendo aquellos elementos dentro del conjunto de partidas constitutivas de la estructura de costes, cuyas alzas o variaciones presentaban alguna dificultad para una cuantificación objetiva, puesto que los informes emitidos por las empresas, que aunque tienen una cierta representatividad en el sector, no constituyen datos oficiales representativos debido a su distinto tamaño empresarial, o porque no cuentan con los métodos o criterios objetivos para ofrecer indicadores económicos de esta naturaleza.

Con la modificación introducida en el cálculo del IPC a partir del año 2.001 se dispone de mayor desagregación de algunas partidas en subclases tales como la del automóvil, combustibles y lubricantes, costes de neumáticos y mantenimiento y seguros que sirven como referencia a nivel nacional, y en particular, constituyen asimismo, estos u otros similares la referencia que utiliza el propio Ministerio de Fomento como método de determinación de los costes directos en su Observatorio de Costes del Transporte de Mercancías por Carretera.

Repasaremos pues brevemente los incrementos aplicados en el estudio para deducir el incremento de tarifas para el ejercicio 2.014, teniendo en cuenta que dado que para todas las variables se



/24/10/2013/

dispone su variación mensual, utilizaremos el periodo septiembre de 2012 a agosto del 2013 (ambos inclusive) como periodo de estudio.

En primer lugar, figura el epígrafe de salarios. Tomando como referencia la Resolución de 17 de julio de 2012 de la Dirección General de Empleo por la que se registra y publica el VI Convenio Colectivo Nacional para el sector de Auto-taxis publicado en el BOE en fecha 2 de agosto de 2012, en su artículo 53 "Salario mínimo garantizado" que fija dichas cantidades para el año 2012 y 2013 en 11.870,53 € y 12.107,94 € respectivamente, se infiere que por la parte proporcional al periodo de septiembre de 2012 a agosto de 2013, ambos inclusive, le corresponde un incremento del 1,33 %.

La partida de Seguros vendrá determinada por la variación registrada en el Índice de Precios al Consumo (IPC) del INE de la clase "seguros del automóvil" del subgrupo seguros del grupo otros bienes y servicios. Dicho índice ponderado para el subsector de servicios de automóviles con conductor ha experimentado una variación porcentual para el último periodo del -0,4%.

Gastos Generales. Para esta partida se ha tomado como referencia el porcentaje del IPC resultante a nivel nacional, es decir, la variación interanual hasta el mes de agosto del 2013 que resulta ser del 1,5 %.

Neumáticos. Se ha tomado como referencia el incremento registrado en la clase a nivel nacional para los repuestos y accesorios de mantenimiento, que fija la misma para este periodo en un 0,5 %.

Lubricantes. Se ha tomado como referencia la variación experimentada en la subclase de carburantes y lubricantes. El incremento imputable a esta partida resulta ser del -1,7 %.

Mantenimiento. Esta partida responde a la evolución que recoge el epígrafe servicios de mantenimiento y reparaciones del INE dentro de la clase de vehículos automóviles y que presenta una evolución para los últimos 12 meses de estudio del 2,9 %.

Amortización. Esta partida que tradicionalmente recoge las variaciones experimentadas en la adquisición de nuevos vehículos se ha obtenido del epígrafe nacional INE por subclases automóviles para el periodo considerado, resultando una variación del -1,8 %.

Combustibles. Para conocer la evolución de la partida de combustibles acudimos a la referencia que para estudios similares de costes de otros sectores (transporte de mercancías y viajeros), utiliza el propio Ministerio de Fomento. La toma de datos se realiza a través de una encuesta tanto a nivel nacional como de Comunidades Autónomas de estaciones de servicio (en la actualidad más de 7.000), en la que se determina el precio del gasóleo y del resto de carburantes. Este índice ha experimentado durante los últimos doce meses en nuestra Comunidad Autónoma una variación del -0,1 %.

Una vez introducidas las variaciones expresadas para cada una de las partidas constitutivas de la estructura de costes, obtenemos una variación interanual del 0,4802%, porcentaje en el que en nuestra opinión deben de actualizarse las nuevas tarifas.

CUARTO.- Por el Servicio de Gestión de Ingresos, a la vista del informe anterior, en el supuesto de actualización de las tarifas correspondientes al ejercicio 2014, la variación interanual sería del



/24/10/2013/

0,4802% que resulta de aplicar la fórmula polinómica señalada, una vez aplicadas las variaciones experimentadas en las distintas partidas constitutivas de la estructura de costes para determinar dicho incremento, si bien, a la vista de la petición formulada con fecha 2 de octubre de 2013 por dicho Sector, se propone acordar su congelación para el ejercicio 2014 (a partir del 24 de enero de 2014, que es la fecha en la que habrá transcurrido el plazo de un año desde su entrada en vigor).

En cuanto a la ampliación de la aplicación horaria de la Tarifa 2 (nocturna y festiva) desde las 14 horas del sábado hasta las 7 horas de lunes, ha de señalarse que ésta se trata de una petición demandada por el sector durante muchos años para equipararse al resto del país donde los sábados son considerados como festivos, por lo que no existe inconveniente en que se amplíe su consideración como festivo en 1 hora, es decir, desde las 15 horas del sábado hasta las 7 horas del lunes.

Durante los días de la Semana Grande en Gijón, incluidos en la Tarifa 2, no existe inconveniente en concretar que ésta sea aplicada desde las 15 horas los días laborales y todo el día los festivos, en los mismos términos que se aplican en el Ayuntamiento de Oviedo durante los días de su Semana Grande.

En cuanto a la Tarifa 3, los días de “Nochebuena y Nochevieja” y acorde con la petición formulada por el Sector, se propone mantenerla en los términos actualmente vigentes.

En cuanto al precio de los saltos del taxímetro, por razones de fatiga de los aparatos, no existe ningún inconveniente en acceder a que éstos sean de cinco en cinco céntimos de euro, en lugar de dos en dos céntimos de euro actualmente previstos, al no tener ninguna repercusión en el importe final del servicio.

Asimismo, se propone, en los términos solicitados, mantener el precio del suplemento actualmente en vigor, de 2,50 euros, en los servicios por acceso a los recintos del Puerto de Gijón (exclusivamente en los muelles de mineral y dique norte) y a las instalaciones de Arcelor en Gijón. Por último, y en cuanto a la petición relativa a la inclusión de la tarifa de carretera en el taxímetro, cabe señalar que dicha tarifa es una tarifa interurbana, por lo que no cabe acceder a lo solicitado, dado que la competencia para fijar las tarifas interurbanas no es municipal al estar limitada ésta al ámbito urbano.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO:

ÚNICO.- Los precios de transporte urbano de viajeros están sujetos a modificación conforme dispone el Real Decreto Ley 7/1996, de 7 de junio, de autorización que ha de ser otorgada por la Comisión de Precios del Principado de Asturias, de conformidad con el Decreto 25/1991, de 20 de febrero del Principado de Asturias, en virtud del cual el Ayuntamiento Pleno deberá emitir propuesta motivada en base a la documentación presentada por el solicitante.

VISTOS los antecedentes y fundamentos que constan en la parte expositiva, así como el dictamen de la Comisión de Pleno de Administración Pública, Hacienda, Formación y Empleo de fecha 17 de octubre de 2013.



/24/10/2013/

El Ayuntamiento Pleno con los votos a favor de Foro Ciudadanos (9), Grupo Socialista (9), Partido Popular (5) y con los votos en contra de Izquierda Unida-Los Verdes (3), acuerda por mayoría.

PRIMERO.- Prorrogar, en los términos actualmente vigentes, la Tarifa 1 (diurna general) y la Tarifa 3 (especial días “Nochebuena” y “Nochevieja”) y modificar la Tarifa 2 (nocturna y festiva) y la relativa a Otros Acuerdos Tarifarios, que han de regir el Servicio de Auto-Taxi para el ejercicio 2014, quedando establecidas de la siguiente forma:

TARIFA 1 (diurna general)	
	Tarifa propuesta 2014
Bajada de bandera	1,714 €
Km. recorridos	0,935 €
Hora de espera	22,925 €
Carrera mínima	4,030 €

TARIFA 2 (nocturna y festiva)
Se aplicará un incremento del 25% a la Tarifa 1 los días laborales desde las 22 horas hasta las 7 horas y desde las 15 horas del sábado hasta las 7 horas del lunes.
Los días de la Semana Grande en Gijón, dicha Tarifa 2 se aplicará desde las 15 horas los días laborales y todo el día los festivos.
TARIFA 3 (especial días “Nochebuena” y “Nochevieja”)
Los días de “Nochebuena” y “Nochevieja” se aplicará entre las 7 horas y las 22 horas el precio de la Tarifa 2 y entre las 22 horas y las 7 horas el de la Tarifa 1 aumentada un 50%.
OTROS ACUERDOS TARIFARIOS
-El precio de los saltos del taxímetro por razones de fatiga de los aparatos será de cinco en cinco céntimos de euro, tanto en la Tarifa 1 como en la Tarifa 2, sin que ello tenga ninguna repercusión en el importe final del servicio. -El precio del suplemento por el acceso a los recintos del Puerto de Gijón (exclusivamente en los muelles de mineral y dique norte), y a las instalaciones de Arcelor en Gijón, es de 2,50 euros.

SEGUNDO.- Remitir dichas tarifas, de conformidad con lo establecido en el Decreto 25/1991, de 20 de febrero, a la Comisión de Precios del Principado de Asturias para su examen y posterior elevación al Consejo de Gobierno para su aprobación.

**Asunto nº 6**

PROPOSICIÓN NORMATIVA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 1.02 REGULADORA DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES.

**Asunto nº 7**

PROPOSICIÓN NORMATIVA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A LA



/24/10/2013/

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 1.03 REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.

Continúa hablando la señora Alcaldesa: “La Junta de portavoces ha acordado realizar debate conjunto de los asuntos de este Pleno número seis y siete, que se refieren proposiciones normativas presentadas por el Grupo Municipal Socialista relativas, una a la modificación de la Ordenanza Fiscal número uno cero dos reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles, y la otra a la modificación de la Ordenanza Fisca número uno cero tres reguladora del Impuestos sobre el Incremento del valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Por parte de la señora Vicesecretaria se procedió a la lectura de las Propositiones al comienzo de la sesión, cuyo texto literal se transcribe a continuación:

Las Propositiones son del tenor literal siguiente:

Número 6

“Proposición normativa.

Ordenanza reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Santiago Martínez Argüelles, en representación del Grupo Municipal Socialista, al amparo del artículo 101 del Reglamento Orgánico de Pleno del Ayuntamiento de Gijón presenta la proposición normativa Ordenanza reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana con el fin de que se proceda a su tramitación.

ANTECEDENTES:

La Dirección General del Catastro aprobó en 2008, superado el plazo de diez años legalmente establecido, una revisión catastral que supuso un incremento aproximado de los valores catastrales del 120 por ciento, como consecuencia de la coincidencia en el tiempo de la revisión catastral y del máximo en los precios alcanzado por el mercado inmobiliario. De acuerdo con las normas aplicables, se procedió a aplicar tal incremento de forma progresiva, por décimas partes, a partir del año 2009.

Sin embargo, ya desde el primer momento y con el objeto de limitar un incremento excesivo en los recibos, el Ayuntamiento de Gijón ha ido adoptando una serie de medidas encaminadas a aminorar la carga tributaria. Entre ellas podemos citar las siguientes:

1. Se aprobó una bonificación potestativa de acuerdo con el art. 74.2 de la Ley de Haciendas Locales para limitar la subida de los recibos.
2. Se aprobó una bonificación del 50% para las fincas en núcleo rural no edificadas.
3. Y una bonificación del 3% de la cuota por fraccionamiento del pago.
4. Además, se alargó de 3 a 6 años el periodo de aplicación de la bonificación del 50% de la cuota para viviendas de protección oficial o equiparable.
5. Y se aumentó el valor catastral máximo utilizado para limitar el derecho a la bonificación del 25% por familia numerosa.
6. Finalmente el tipo del impuesto fue reducido en dos ocasiones.



/24/10/2013/

No obstante, como consecuencia de la desaparición de la bonificación potestativa del artículo 74.2, del incremento de los tipos impositivos establecidos por el gobierno central y, sobre todo, del aumento progresivo del valor catastral diferido a lo largo de estos diez años, la recaudación y el recibo medio ha seguido creciendo y es seguro que volverá a crecer en 2014 a tasas muy superiores al índice de precios al consumo, a menos que se tome algún tipo de medida correctora como las tomadas en el pasado.

Por esta razón, en el Pleno de 14 de diciembre de 2012 el PSOE planteó un ruego para que se realizase una nueva ponencia de valores que adaptase los valores catastrales a la situación actual del mercado inmobiliario. Y con posterioridad, a primeros de 2013, el PSOE volvió a plantear la necesidad de proceder a una corrección de los valores catastrales de acuerdo con los nuevos procedimientos legalmente habilitados.

Lamentablemente, en el año 2012, la decisión del equipo de gobierno municipal de no revisar el tipo del IBI no sólo impidió el debate y la realización de propuestas sobre esta cuestión por el resto de Grupos Municipales, sino que ha significado un incremento real de los recibos que el propio equipo de gobierno sitúa por encima del 5 por ciento para el año actual.

El objetivo de la presente proposición normativa es asegurar que en el proceso de discusión de ordenanzas fiscales para 2014, será posible tanto el debate como la realización de propuestas sobre el principal impuesto municipal: el Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La modificación de tipos impositivos que se propone, tiene como finalidad limitar la subida media de los recibos por el Impuesto sobre Bienes Inmuebles que inevitablemente se produciría de no tomar algún tipo de medida correctora. No pretende por lo tanto dar lugar a una disminución de la recaudación en relación con las cantidades medias recaudadas en ejercicios anteriores, sino simplemente limitar el incremento que, en un contexto de grave crisis económica, consideramos poco acorde con la situación de los ciudadanos y ciudadanas de Gijón y con la propia evolución de los precios reales de los bienes inmuebles cuyo valor catastral constituye la base imponible del impuesto.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La Ley de Bases de Régimen Local en su artículo 123.1, atribuye al Pleno la competencia para aprobar y modificar las ordenanzas municipales y los recursos propios de carácter tributario. Facultad reconocida igualmente por la Ley de Haciendas Locales, dentro de los límites establecidos por dicha Ley, en su artículo 15 y posteriores.

El Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Gijón establece en el artículo 101 el procedimiento de tramitación de las proposiciones normativas.

En consecuencia, se propone que el Pleno apruebe la siguiente:

#### ORDENANZA FISCAL Nº 1.02

#### IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

*Artículo 1º.*



/24/10/2013/

En los artículos 60 a 77 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y demás normas dictadas en su desarrollo, se regula el Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

*Artículo 2º.*

1. El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana queda fijado en el 0,45 %.
2. El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza rústica queda fijado en el 0,45 %.

*Artículo 3º.*

Por razones de eficiencia y economía están exentos del pago del Impuesto, los inmuebles urbanos cuya cuota líquida no supere la cuantía de 3,00 euros. Asimismo y por los mismos motivos, están exentos del pago del impuesto, los inmuebles rústicos cuya cuota agrupada perteneciente a un mismo sujeto pasivo, no exceda de 8,00 euros.

*Artículo 4º. Bonificación por familia numerosa.*

1. Gozarán de una bonificación del 25 por 100 de la cuota íntegra del impuesto sobre los bienes inmuebles de naturaleza urbana cuyo valor catastral no exceda de 75.000,00 euros, los sujetos pasivos que ostenten la condición de titulares de familia numerosa.

Dicha bonificación es de naturaleza reglada y tendrá carácter rogado, debiendo ser concedida expresamente a los sujetos pasivos que acrediten reunir las condiciones requeridas, por el Ayuntamiento o por la Entidad que, en lugar de aquél, ejerza las funciones de gestión tributaria del impuesto.

2. Para el disfrute de esta bonificación, deberán acreditarse los requisitos que a continuación se señalan y que, en todo caso, deberán de cumplirse en la fecha del devengo del referido impuesto:

- Que el único inmueble objeto de la bonificación constituya la vivienda habitual del sujeto pasivo. A tal efecto, deberá acreditarse dicha circunstancia mediante la presentación del certificado de empadronamiento.

- Presentación del título de familia numerosa en vigor.

Dicha bonificación tendrá una duración de un período impositivo y para su renovación deberá de presentarse la misma documentación actualizada.

3. La bonificación anteriormente citada deberá solicitarse dentro del primer semestre del ejercicio impositivo en el que surtirá efectos.
4. El disfrute de esta bonificación es compatible con otros beneficios fiscales que pudieran corresponder al mismo sujeto pasivo o al inmueble, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6º.3 de la presente Ordenanza.

*Artículo 5º. Bonificación por vivienda de protección oficial.*



/24/10/2013/

1. Tendrán derecho a una bonificación del 50% en la cuota íntegra del impuesto, durante los seis períodos impositivos siguientes al del otorgamiento de la calificación definitiva, las viviendas de protección oficial y las que resulten equiparables a éstas conforme a la normativa de la Comunidad Autónoma. Dicha bonificación se concederá, a petición del interesado, por el Ayuntamiento o por la Entidad que, en lugar de aquél, ejerza las funciones de gestión tributaria del impuesto, y surtirá efectos desde el período impositivo siguiente a aquel en que se solicite.
2. El disfrute de esta bonificación es compatible con los otros beneficios fiscales que pudieran corresponder al mismo inmueble, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6º.3 de la presente Ordenanza.

*Artículo 6º. Bonificación potestativa por sistema especial de pago (fraccionamiento).*

1. Con el objeto de facilitar el cumplimiento de la obligación tributaria, se establece un sistema especial de pago de las cuotas por recibo procedentes del Padrón del Impuesto, que, además del fraccionamiento de la deuda en los términos previstos en este artículo, permitirá a quienes se acojan al mismo el disfrute de la bonificación establecida en el apartado segundo de este artículo.
2. Al amparo de lo dispuesto en el artículo 9.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, se establece una bonificación del 4 por ciento sobre el importe del pago a cuenta del Impuesto a que se refiere el apartado 5 del presente artículo, a favor de aquellos sujetos pasivos que se acojan al sistema especial de pago regulado en los apartados siguientes del presente artículo. En ningún caso el importe de la bonificación establecida en el párrafo anterior puede superar los 60 euros.
3. Para acogerse a este sistema especial de pago se requerirá que se domicilie el pago del impuesto en una entidad financiera y se formule la oportuna solicitud en el impreso que al efecto se establezca.
4. La solicitud, debidamente cumplimentada por el contribuyente, se entenderá automáticamente concedida desde el mismo día de su presentación, y surtirá efectos en el mismo ejercicio para las presentadas antes del 31 de marzo de cada año, o en el período impositivo siguiente las presentadas con posterioridad. Tendrán validez por tiempo indefinido en tanto no exista modificación o supresión de la presente bonificación, ni manifestación en contrario por parte del sujeto pasivo, no dejen de realizarse los pagos en los términos establecidos en el apartado siguiente, y exista coincidencia entre el titular del recibo/liquidación del ejercicio en que se realice la solicitud y los ejercicios siguientes. En los supuestos de cotitularidad, la solicitud se podrá presentar por cualquier cotitular que aparezca como tal en el padrón del Impuesto.
5. El pago del importe total anual del impuesto se distribuirá en dos plazos: el primero, que tendrá el carácter de —pago a cuenta□, será equivalente al 60 por ciento de la cuota líquida del Impuesto sobre Bienes Inmuebles correspondiente al ejercicio, debiendo





/24/10/2013/

hacerse efectivo el 20 de mayo, o inmediato hábil siguiente, mediante la oportuna domiciliación bancaria. El importe del segundo plazo se pasará al cobro a la cuenta o libreta indicada por el interesado dentro de la quincena comprendida entre el 6 y 20 de noviembre, y estará constituido por la diferencia entre la cuantía de la cuota líquida correspondiente al ejercicio en curso y la cantidad abonada en el primer plazo, deduciéndose, a su vez, el importe de la bonificación a que se refiere el apartado primero de este artículo, que se hará efectiva en ese momento.

6. Si, por causas imputables al interesado, no se hiciera efectivo a su vencimiento el importe del primer plazo a que se refiere el apartado anterior, devendrá inaplicable automáticamente este sistema especial de pago y se perderá el derecho a la bonificación que, en otro caso, hubiera correspondido. En tal supuesto, el importe total del impuesto podrá abonarse sin recargo en el periodo voluntario de pago, transcurrido el cual sin proceder a su ingreso, se iniciará el período ejecutivo con los recargos, intereses y costas inherentes a dicho período. Si, habiéndose hecho efectivo el importe del primero de los plazos, por causas imputables al interesado no se hiciera efectivo el segundo a su correspondiente vencimiento, se iniciará el período ejecutivo por la cantidad pendiente y, asimismo, devendrá inaplicable automáticamente este sistema especial de pago, con la consiguiente pérdida del derecho a la bonificación total.
7. Con carácter subsidiario será de aplicación a este sistema especial de pago, lo establecido en la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Liquidación, Inspección y Recaudación y demás normas de general aplicación, respecto de la domiciliación del pago de tributos.

*Artículo 7º. Bonificación potestativa: artículo 74.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*

1. Al amparo de lo previsto en el artículo 74.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se aplicará una bonificación del 50 por 100 de la cuota íntegra del impuesto a favor de los bienes inmuebles urbanos situados en áreas o zonas del municipio que conforme al planeamiento urbanístico tengan la consideración de suelo no urbanizable de núcleo rural y que no dispongan de ningún tipo de construcción.
2. La presente bonificación se aplicará de oficio y será incompatible con cualquier otra que pudiera corresponder al mismo inmueble.

*Artículo 8º. Sujetos Pasivos.*

El Ayuntamiento emitirá los recibos y las liquidaciones tributarias a nombre del titular del derecho constitutivo del hecho imponible, no obstante, cuando un bien inmueble, o derecho sobre éste, pertenezca a dos o más titulares, se podrá solicitar, por cada uno de los cotitulares, la división de la cuota tributaria, siempre que cada uno de ellos esté perfectamente identificado y conste en el catastro inmobiliario los porcentajes de participación en el inmueble. Será necesario que todos los obligados tributarios domicilien en una entidad financiera el pago de las cuotas individuales resultantes.



/24/10/2013/

No se dividirán los recibos cuyas cuotas resultantes sean inferiores a la cuota mínima establecida en la presente Ordenanza.

Las solicitudes de división se presentarán hasta el 31 de marzo y tendrán efectos para ese mismo ejercicio. Las presentadas con fecha posterior sus efectos lo serán para el ejercicio siguiente.

En ningún caso se puede solicitar la división de la cuota del tributo en los supuestos del régimen económico matrimonial de sociedad legal de gananciales. No procederá la división de la cuota en los supuestos de liquidaciones emitidas como consecuencia de rectificaciones por acuerdos de alteraciones catastrales.

#### DISPOSICION FINAL

Primera.- La presente Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, y comenzará a aplicarse a partir del día primero de enero de 2014, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Segunda.- En todo lo no específicamente regulado en esta Ordenanza, serán de aplicación las normas contenidas en la Ordenanza General de Gestión, Liquidación, Inspección y Recaudación.”

#### Nº 7

“Proposición normativa.

Ordenanza reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Santiago Martínez Argüelles, en representación del Grupo Municipal Socialista, al amparo del artículo 101 del Reglamento Orgánico de Pleno del Ayuntamiento de Gijón presenta la proposición normativa Ordenanza reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana con el fin de que se proceda a su tramitación.

#### ANTECEDENTES

En 2008 se aprobó en el Ayuntamiento de Gijón, en cumplimiento de los plazos legalmente establecidos, una revisión catastral que supuso un incremento aproximado e los valores catastrales de 120 por ciento, aunque en el caso el suelo urbano, base de este impuesto, el incremento medio fue sensiblemente mayor. Por esa razón, el Ayuntamiento de Gijón aprobó para el año 2009 y posteriores una reducción del 50% de la base imponible del impuesto de acuerdo con el artículo 107.3 de la Ley de Haciendas Locales.

Sin embargo, tal y como establece la ley, esta reducción solo será aplicable durante los cinco primeros años de aplicación efectiva de los nuevos valores catastrales, por lo que esta reducción ya no será aplicable en 2014.

En este contexto, el objetivo de la presente proposición normativa es asegurar que en proceso de discusión de ordenanzas fiscales para 2014 será posible tanto el debate como la realización de propuestas sobre el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las modificaciones que se proponen tienen como finalidad evitar una brusca subida en las cuotas de este impuesto como consecuencia de la desaparición de la reducción de la base imponible hasta



/24/10/2013/

ahora en vigor, así como adaptar los porcentajes utilizados para la determinación de la base imponible a la evolución del mercado inmobiliario.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La Ley de Bases de Régimen Local en su artículo 123.1 atribuye al Pleno la competencia para aprobar y modificar las ordenanzas municipales y los recursos propios de carácter tributario. Facultad reconocida igualmente por la Ley de Haciendas Locales, dentro de los límites establecidos por dicha Ley, en su artículo 15 y posteriores.

El Reglamento Orgánico de Pleno del Ayuntamiento de Gijón establece en el artículo 101 el procedimiento de tramitación de las proposiciones normativas.

En consecuencia, se propone que el Pleno apruebe la siguiente:

#### ORDENANZA FISCAL Nº 1.03

#### IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.

#### I HECHO IMPONIBLE

##### *Artículo 1º.*

Constituye el hecho imponible del impuesto el incremento de valor que experimenten los terrenos de naturaleza urbana y que se ponga de manifiesto a consecuencia de la transmisión de su propiedad por cualquier título o de la constitución o transmisión de cualquier derecho real de goce, limitativo del dominio, sobre los referidos bienes.

##### *Artículo 2º.*

Tendrá la consideración de suelo de naturaleza urbana:

- a) El clasificado o definido por el planeamiento urbanístico como urbano, urbanizado o equivalente.
- b) Los terrenos que tengan la consideración de urbanizables o aquellos para los que los instrumentos de ordenación territorial y urbanística prevean o permitan su paso a la situación de suelo urbanizado, siempre que estén incluidos en sectores o ámbitos espaciales delimitados, así como los demás suelos de este tipo a partir del momento de aprobación del instrumento urbanístico que establezca las determinaciones para su desarrollo.
- c) El integrado de forma efectiva en la trama de dotaciones y servicios propios de los núcleos de población.
- d) El ocupado por los núcleos o asentamientos de población aislados, en su caso, del núcleo principal, cualquiera que sea el hábitat en el que se localicen y con independencia del grado de concentración de las edificaciones.
- e) El suelo ya transformado por contar con los servicios urbanos establecidos por la legislación urbanística o, en su defecto, por disponer de acceso rodado, abastecimiento de agua, evacuación de aguas y suministro de energía eléctrica.



/24/10/2013/

f) El que esté consolidado por la edificación, en la forma y con las características que establezca la legislación urbanística.

*Artículo 3º.*

1. No está sujeto a este impuesto el incremento de valor que experimenten los terrenos que tengan la consideración de rústicos a efectos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles. En consecuencia con ello está sujeto el incremento de valor que experimenten los terrenos que deban tener la consideración de urbanos a efectos de dicho impuesto sobre bienes inmuebles, con independencia de que estén o no contemplados como tales en el catastro o en el padrón de aquel. A los efectos de este impuesto, estará asimismo sujeto al mismo el incremento de valor que experimenten los terrenos integrados en los bienes inmuebles clasificados como de características especiales a efectos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

2. No se producirá la sujeción al impuesto en los supuestos de aportaciones de bienes y derechos realizadas por los cónyuges a la sociedad conyugal, adjudicaciones que a su favor y en pago de ellas se verifiquen y transmisiones que se hagan a los cónyuges en pago de sus haberes comunes. Tampoco se producirá la sujeción al impuesto en los supuestos de transmisiones de bienes inmuebles entre cónyuges o a favor de los hijos, como consecuencia del cumplimiento de sentencias en los casos de nulidad, separación o divorcio matrimonial, sea cual sea el régimen económico matrimonial.

II EXENCIONES

*Artículo 4º*

Están exentos de este impuesto los incrementos de valor que se manifiesten como consecuencia de:

- a) La constitución y transmisión de cualesquiera derechos de servidumbre.
- b) Las transmisiones de bienes que se encuentren dentro del perímetro delimitado como Conjunto Histórico-Artístico, o hayan sido declarados individualmente de interés cultural, según lo establecido en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español cuando sus propietarios o titulares de derechos reales acrediten que han realizado a su cargo obras de conservación, mejora o rehabilitación en dichos inmuebles.

En ningún caso tendrán la consideración de obras de conservación, mejora o rehabilitación aquéllas cuya realización haya supuesto la demolición total del inmueble o su vaciado interior, aunque se conserve la fachada.

Para poder disfrutar de este beneficio fiscal el sujeto pasivo deberá acreditar los siguientes extremos:

Que la licencia municipal de obras haya sido expedida en los diez años anteriores a la fecha de la transmisión.

Que el importe satisfecho por las obras sea superior al 25% del valor catastral del inmueble en el momento del devengo del impuesto y se refieran a elementos estructurales u otros elementos comunes del inmueble.



/24/10/2013/

*Artículo 5º.*

Están exentos de este impuesto, asimismo, los incrementos de valor correspondientes, cuando la condición de sujeto pasivo recaiga sobre las siguientes personas o entidades:

- a) El Estado, las Comunidades Autónomas y las entidades locales, a las que pertenezca el municipio, así como los Organismos autónomos del Estado y las entidades de derecho público de análogo carácter de las Comunidades Autónomas y de dichas entidades locales.
- b) El municipio de Gijón y demás entidades locales integradas o en las que se integre dicho municipio, así como sus respectivas entidades de derecho público de análogo carácter a los Organismo autónomos del Estado.
- c) Las instituciones que tengan la calificación de benéficas o benéfico-docentes.
- d) Las entidades gestoras de la Seguridad Social y las Mutualidades de Previsión Social reguladas en la Ley 30/1995, de 8 de noviembre de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados.
- e) Los titulares de concesiones administrativas revertibles respecto de los terrenos afectos a las mismas.
- f) La Cruz Roja Española.
- g) Las personas o entidades a cuyo favor se haya reconocido la exención en tratados o convenios internacionales.

**III SUJETOS PASIVOS**

*Artículo 6º.*

1. Tendrán la condición de sujetos pasivos de este impuesto, a título de contribuyente:

- a) En las transmisiones de terrenos o en la constitución o transmisión de derechos reales de goce limitativos del dominio, a título lucrativo, la persona física o jurídica, o la entidad a que se refiere el artículo 35.4 de Ley General Tributaria, que adquiera el terreno o a cuyo favor se constituya o transmita el derecho real de que se trate.
- b) En las transmisiones de terrenos o en la constitución o transmisión de derechos reales de goce limitativos del dominio, a título oneroso, la persona física o jurídica, o la entidad a que se refiere el artículo 35.4 de Ley General Tributaria, que transmita el terreno o que constituya o transmita el derecho real de que se trate.

2. En los supuestos a que se refiere la letra b) del apartado anterior, tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente, la persona física o jurídica, o la entidad a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria, que adquiera el terreno o a cuyo favor se constituya o transmita el derecho real de que se trate, cuando el contribuyente sea una persona física no residente en España.

**IV BASE IMPONIBLE**

*Artículo 7º*



/24/10/2013/

1. La base imponible de este impuesto está constituida por el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana puesto de manifiesto en el momento del devengo y experimentado a lo largo de un periodo máximo de veinte años.
2. Para determinar el importe del incremento a que se refiere el apartado anterior se aplicará sobre el valor del terreno en el momento del devengo el porcentaje que corresponda en función del número de años durante los cuales se hubiese generado dicho incremento.
3. El porcentaje anteriormente citado será el que resulte de multiplicar el número de años expresado en el apartado 2 del presente artículo por el correspondiente porcentaje anual, que será:

a) Para los incrementos de valor generados en un periodo de tiempo comprendido entre uno y cinco años	<b>1,00%</b>
b) Para los incrementos de valor generados en un periodo de tiempo de hasta diez años	<b>2,00%</b>
c) Para los incrementos de valor generados en un periodo de tiempo de hasta quince años	<b>2,50%</b>
d) Para los incrementos de valor generados en un periodo de tiempo de hasta veinte años	<b>3,00%</b>

*Artículo 8º.*

1. A los efectos de determinar el periodo de tiempo en que se genere el incremento de valor, se tomarán tan solo los años completos transcurridos entre la fecha de la anterior adquisición del terreno de que se trate o de la constitución o transmisión igualmente anterior de un derecho real de goce limitativo del dominio sobre el mismo y la producción del hecho imponible de este impuesto, sin que se tengan en consideración las fracciones de año.

Cuando este periodo de tiempo sea inferior a un año se entenderá que no se ha producido incremento del valor del terreno.

2. En la posterior transmisión de terrenos a que se refieren los actos no sujetos reseñados en el apartado 2 del artículo 3º, se entenderá que el número de años a lo largo de los cuales se ha puesto de manifiesto el incremento del valor no se ha interrumpido por causa de dichos actos y, por tanto, se tomará como fecha inicial del período impositivo la del último devengo del impuesto.

*Artículo 9º.*

1. En las transmisiones de terrenos, el valor de los mismos en el momento del devengo será el que tengan determinado en dicho momento a efectos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

No obstante cuando dicho valor sea consecuencia de una ponencia de valores que no refleje modificaciones de planeamiento aprobadas con posterioridad a la aprobación de la citada ponencia, se podrá liquidar provisionalmente este impuesto con arreglo al mismo. En estos casos, en la liquidación definitiva se aplicará el valor de los terrenos una vez se haya obtenido conforme a los procedimientos de valoración colectiva que se instruyan, referido a la fecha del devengo. Cuando esta fecha no coincida con la de efectividad de los nuevos valores catastrales, éstos se corregirán



/24/10/2013/

aplicando los coeficientes de actualización que correspondan, establecidos al efecto en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado.

Cuando el terreno, aun siendo de naturaleza urbana o integrado en un bien inmueble de características especiales, en el momento del devengo del impuesto no tenga fijado valor catastral en dicho momento, el Ayuntamiento podrá practicar la liquidación cuando el referido valor catastral sea determinado, refiriendo dicho valor al momento del devengo.

2. Cuando se modifiquen los valores catastrales como consecuencia de un procedimiento de valoración colectiva de carácter general, se tomará, a efectos de la determinación de la base imponible de este impuesto, como valor del terreno, o de la parte de éste según las reglas contenidas en los artículos siguientes, el importe que resulte de aplicar a los nuevos valores catastrales la reducción del 50%. Esta reducción se aplicará durante los cinco primeros años de efectividad de los nuevos valores catastrales.

Esta reducción no será de aplicación a los supuestos en los que los valores catastrales resultantes de dicho procedimiento sean inferiores a los hasta entonces vigentes.

El valor catastral reducido en ningún caso podrá ser inferior al valor catastral del terreno antes del procedimiento de valoración colectiva.

#### *Artículo 10º.*

En la constitución y transmisión de derechos reales de goce, limitativos del dominio, sobre terrenos de naturaleza urbana, el porcentaje correspondiente se aplicará sobre la parte del valor definido en el artículo anterior que represente, respecto del mismo, el valor de los referidos derechos calculado mediante la aplicación de las normas fijadas a efectos del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

#### *Artículo 11º.*

En la constitución o transmisión del derecho a elevar una o más plantas sobre un edificio o terreno o del derecho a realizar la construcción bajo suelo sin implicar la existencia de un derecho real de superficie, el porcentaje correspondiente se aplicará sobre la parte del valor catastral que represente, respecto del mismo, el módulo de proporcionalidad fijado en la escritura de transmisión o, en su defecto, el que resulte de establecer la proporción entre la superficie o volumen de las plantas a construir en vuelo o en subsuelo y la total superficie o volumen edificados una vez construidas aquéllas.

#### *Artículo 12º.*

En los supuestos de expropiación forzosa el porcentaje correspondiente se aplicará sobre la parte del justiprecio que corresponda al valor del terreno, salvo que el valor definido en el apartado uno del artículo 9 fuese inferior, en cuyo caso prevalecerá este último sobre el justiprecio.

### V CUOTA TRIBUTARIA

#### *Artículo 13º.*

1. La cuota de este impuesto será la resultante de aplicar a la base imponible el tipo del **15%**.



/24/10/2013/

2. Gozarán de una bonificación del 50 por 100 de la cuota del impuesto, las transmisiones de terrenos y la transmisión o constitución de derechos reales de goce limitativos del dominio, referidos a la vivienda habitual, realizadas a título lucrativo por causa de muerte a favor de los descendientes y adoptados, los cónyuges y los ascendientes y adoptantes del causante.

3. Con carácter general se considera vivienda habitual del causante la edificación que constituya su residencia durante un plazo continuado de, al menos, tres años, en los términos establecidos en el artículo 54 del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas aprobado por el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo.

4. Para gozar de la bonificación establecida en el apartado 2, los sujetos pasivos deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Para que los descendientes y adoptados y ascendientes y adoptantes tengan derecho a la bonificación deberán probar la convivencia con el causante durante los dos años anteriores al fallecimiento.

b) Los descendientes y adoptados y ascendientes y adoptantes deberán mantener el inmueble recibido como vivienda habitual por un plazo de tres años posteriores al fallecimiento.

c) La titularidad del bien adquirido debe mantenerse, durante los diez años siguientes al fallecimiento del causante, salvo que falleciese el adquirente dentro de ese plazo, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 20.2.c) de la Ley 29/1987, de 18 de diciembre, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

5. En el caso de no cumplirse cualquiera de los requisitos establecidos, deberá abonarse la parte del impuesto que se hubiese dejado de ingresar y los intereses de demora.

6. A los efectos de lo dispuesto en los apartados a) y b) del epígrafe 4, la Administración Municipal considerará acreditada dicha circunstancia cuando los sujetos pasivos a que se refieren dichos apartados, se encuentren empadronados en la vivienda habitual del causante durante el plazo señalado, lo que se comprobará de oficio por la Administración a los efectos de aplicación y mantenimiento de la bonificación regulada en este artículo.

## VI DEVENGO

### *Artículo 14º.*

1. El impuesto se devenga:

a) Cuando se transmita la propiedad del terreno, ya sea a título oneroso o gratuito, inter-vivos o por causa de muerte, en la fecha de la transmisión.

b) Cuando se constituya o transmita cualquier derecho real de goce limitativo del dominio, en la fecha en que tenga lugar la constitución o transmisión.

2. A los efectos de lo dispuesto en el apartado anterior se considerará como fecha de la transmisión:





/24/10/2013/

- a) En los actos o contratos inter-vivos la del otorgamiento del documento público y cuando se trate de documentos privados, la de su presentación ante la Administración Tributaria Municipal para la liquidación del impuesto o la fecha de elevación a público del documento privado.
- b) En las transmisiones por causa de muerte, la del fallecimiento del causante.
- c) En las subastas judiciales, administrativas o notariales, se tomará la fecha del auto o providencia aprobando el remate.
- d) En las expropiaciones forzosas, la fecha del acta de ocupación y pago.
- e) En el caso de adjudicación de solares que se efectúen por entidades urbanísticas a favor de titulares de derechos o unidades de aprovechamiento distintos de los propietarios originariamente aportantes de los terrenos, la de protocolización del acta de reparcelación.

*Artículo 15°.*

1. Cuando se declare o reconozca judicial o administrativamente por resolución firme haber tenido lugar la nulidad, rescisión o resolución del acto o contrato determinante de la transmisión del terreno o de la constitución o transmisión del derecho real de goce sobre el mismo, el sujeto pasivo tendrá derecho a la devolución del impuesto satisfecho, siempre que dicho acto o contrato no le hubiere producido efectos lucrativos y que reclame la devolución en el plazo de cinco años desde que la resolución quedó firme, entendiéndose que existe efecto lucrativo cuando no se justifique que los interesados deban efectuar las recíprocas devoluciones a que se refiere el artículo 1.295 del Código Civil. Aunque el acto o contrato no haya producido efectos lucrativos, si la rescisión o resolución se declarase por incumplimiento de las obligaciones del sujeto pasivo del Impuesto, no habrá lugar a devolución alguna.

2. Si el contrato queda sin efecto por mutuo acuerdo de las partes contratantes no procederá la devolución del impuesto satisfecho y se considerará como un acto nuevo sujeto a tributación. Como tal mutuo acuerdo se estimará la avenencia en acto de conciliación y el simple allanamiento a la demanda.

3. En los actos o contratos en que medie alguna condición, su calificación se hará con arreglo a las prescripciones contenidas en el Código Civil. Si fuese suspensiva no se liquidará el impuesto hasta que ésta se cumpla. Si la condición fuese resolutoria se exigirá el impuesto desde luego, a reserva, cuando la condición se cumpla, de hacer la oportuna devolución según la regla del apartado anterior.

**VII GESTION DEL IMPUESTO**

**OBLIGACIONES MATERIALES Y FORMALES**

*Artículo 16°.*

1. En las transmisiones inter-vivos y constitución de derechos reales de goce, así como en las donaciones, los sujetos pasivos vienen obligados a practicar autoliquidación dentro de los treinta días hábiles siguientes al que haya tenido lugar el hecho imponible, ingresando su importe dentro del mismo plazo en la Caja Municipal o en la Caja de Ahorros de Asturias, única entidad colaboradora de la recaudación municipal para el cobro de las autoliquidaciones de este impuesto.



/24/10/2013/

2. La autoliquidación, que tendrá carácter provisional, se practicará en impreso que al efecto facilitará la Administración Municipal, deberá ser suscrita por el sujeto pasivo o por su representante legal, y a ella habrá de acompañarse copia simple del documento notarial, judicial o administrativo en que conste el acto o contrato que origine la imposición y fotocopia del último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles correspondiente al bien transmitido.

3. En las transmisiones mortis-causa los sujetos pasivos podrán optar entre el sistema de autoliquidación referido o presentar declaración ordinaria conteniendo los elementos de la relación tributaria imprescindibles para practicar la liquidación procedente. Tanto la autoliquidación como, en su caso, la declaración, se ajustarán a modelo que facilitará la Administración Municipal y deberán presentarse dentro del plazo de seis meses a contar desde el día del fallecimiento del causante, acompañada del inventario de bienes y relación de herederos y sus domicilios respectivos, con ingreso dentro del mismo plazo del importe de la deuda autoliquidada. Con anterioridad al vencimiento del plazo de seis meses antes señalado, el sujeto pasivo podrá instar la prórroga del mismo por otro plazo de hasta seis meses de duración, que se entenderá tácitamente concedido por el tiempo concreto solicitado.

4. Para optar por el régimen de autoliquidación habrán de concurrir los siguientes requisitos:

Que el régimen de autoliquidación se refiera a la totalidad de los bienes inmuebles o derechos sobre ellos sitos en el término municipal que adquiere cada sujeto pasivo; que todos los causahabientes estén incluidos en el mismo documento o declaración tributaria y que todos ellos opten por acogerse a dicho régimen de autoliquidación.

5. Cuando el sujeto pasivo considere que la transmisión o, en su caso, la constitución de derechos reales de goce verificada debe declararse exenta o no sujeta, presentará declaración ante la Administración Tributaria Municipal dentro de los plazos establecidos en los apartados anteriores, según el caso, acompañada del documento en que conste el acto o contrato originador de la transmisión y aquél en que fundamente su derecho. Si la Administración Municipal considerara improcedente la exención alegada, practicará liquidación provisional que notificará al interesado.

6. No se exigirá el impuesto en régimen de autoliquidación cuando el terreno, aun siendo de naturaleza urbana o integrado en un bien inmueble de características especiales, en el momento del devengo, no tenga determinado valor catastral en dicho momento, sin perjuicio de que el sujeto pasivo deba presentar la correspondiente declaración haciendo constar tal circunstancia, en el plazo establecido en el apartado 1 de este artículo.

7. Los ingresos correspondientes a declaraciones-liquidaciones o autoliquidaciones presentadas fuera de plazo sin requerimiento previo, así como las liquidaciones derivadas de las declaraciones presentadas fuera de plazo sin requerimiento, sufrirán los recargos, y en su caso, intereses de demora a que se refiere el artículo 27 de la Ley General Tributaria.

8. La presentación de la autoliquidación sin realizar el ingreso dará lugar al inicio del procedimiento ejecutivo al día siguiente de la finalización del plazo de los treinta días hábiles



/24/10/2013/

establecido para su presentación, o si éste ya hubiera concluido, el día siguiente a la presentación de la autoliquidación.

*Artículo 17º.*

Con independencia de lo dispuesto en el apartado primero del artículo 16 están igualmente obligados a comunicar al Ayuntamiento la realización del hecho imponible en los mismos plazos que los sujetos pasivos:

- a) En los supuestos contemplados en la letra a) del artículo 6º de la presente Ordenanza, siempre que se hayan producido por negocio jurídico entre vivos, el donante o la persona que constituya o transmita el derecho real de que se trate.
- b) En los supuestos contemplados en la letra b) de dicho artículo, el adquirente o la persona a cuyo favor se constituya o transmita el derecho real de que se trate.

*Artículo 18º.*

Asimismo, los Notarios estarán obligados a remitir al Ayuntamiento, dentro de la primera quincena de cada trimestre, relación o índice comprensivo de todos los documentos por ellos autorizados en el trimestre anterior, en los que se contengan hechos, actos o negocios jurídicos que pongan de manifiesto la realización del hecho imponible de este impuesto, con excepción de los actos de última voluntad. También estarán obligados a remitir, dentro del mismo plazo, relación de los documentos privados comprensivos de los mismos hechos, actos o negocios jurídicos, que les hayan sido presentados para conocimiento o legitimación de firmas. Lo prevenido en este apartado se entiende sin perjuicio del deber general de colaboración establecido en la Ley General Tributaria.

VIII COMPROBACION DE LAS AUTOLIQUIDACIONES

*Artículo 19º*

1. La Administración Municipal podrá verificar y comprobar que las autoliquidaciones se han efectuado mediante la aplicación correcta de las normas de esta Ordenanza y, por tanto, que los valores atribuidos y las bases y cuotas obtenidas son los resultantes de tales normas.
2. Caso de que la Administración Municipal no hallare conforme la autoliquidación practicará, en su caso, una liquidación provisional rectificando los elementos o datos mal aplicados y los errores aritméticos, calculará los recargos e intereses de demora e impondrá las sanciones procedentes en su caso. Asimismo, practicará en la misma forma liquidación por los hechos imponibles contenidos en el documento que no hubieren sido declarados por el sujeto pasivo.

*Artículo 20º.*

Las liquidaciones que practique la Administración Municipal se notificarán íntegramente a los sujetos pasivos con indicación del plazo de ingreso y expresión de los recursos procedentes.

*Artículo 21º.*



/24/10/2013/

Cuando un obligado tributario considere que una autoliquidación ha perjudicado de cualquier modo sus intereses legítimos, podrá instar la rectificación de dicha autoliquidación de acuerdo con el procedimiento que se regule reglamentariamente.

*Artículo 22º.*

La Administración Municipal podrá requerir a los sujetos pasivos que aporten en el plazo de treinta días, prorrogables por otros quince, a petición del interesado, otros documentos que estime necesarios para llevar a efecto la liquidación del impuesto, incurriendo, quienes no atiendan los requerimientos formulados dentro de tales plazos, en la infracción tributaria prevista en el artículo 23 de esta Ordenanza.

#### IX INFRACCIONES Y SANCIONES

*Artículo 23º.*

En todo lo relativo a la clasificación y calificación de las infracciones tributarias, así como a la determinación de las sanciones que por las mismas correspondan en cada caso, se aplicará la Ley General Tributaria y disposiciones dictadas para su desarrollo, así como las normas del Título Sexto de la Ordenanza General de Gestión, Liquidación, Inspección y Recaudación.

#### DISPOSICION FINAL

Primera.- La presente Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, y comenzará a aplicarse a partir del día primero de enero de 2015, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Segunda.- En todo lo no específicamente regulado en esta Ordenanza, serán de aplicación las normas contenidas en la Ordenanza General de Gestión, Liquidación, Inspección y Recaudación.”

Continúa interviniendo la señora Alcaldesa: “La Junta de Portavoces ha fijado un único turno de intervenciones de cinco minutos para cada portavoz. Tiene la palabra para la presentación de las proposiciones normativas el señor Blanco”.

Toma la palabra el señor Blanco Ángel: “Buenos días, gracias. Nosotros básicamente este proyecto que ya presentamos en julio con la finalidad, como saben, de abrir este debate que considerábamos necesario de ordenanzas fiscales y que nunca pensamos la verdad cuando presentamos este proyecto en julio que el resultado iba a ser que no hay proyecto de ordenanzas fiscales como consecuencia, insisto una vez, de la incapacidad del gobierno y de la derecha en general de llegar a ningún tipo de acuerdo, como digo este proyecto plantea a grandes rasgos lo mismo que hemos defendido en el anterior con las enmiendas, planteamos un tipo del IBI nuevamente, el cero cuarenta y cinco, para atemperar, reducir ligeramente esa subida prevista como consecuencia del incremento de los valores catastrales, creemos que la subida que en su momento se produjo por parte del gobierno central no podemos consolidarla, es decir no se debe tener en cuenta, igual que en su momento no se tuvo en cuenta, fue un dinero que vino digamos a más en relación con lo que nosotros hicimos aquí, ahora no se debe tampoco considerar como unos ingresos consolidados y por eso en realidad la propuesta que nosotros presentamos del cero cuarenta y cinco no supone una reducción de ingresos, si no tenemos en cuenta el efecto nacional, que como digo no se tuvo en



/24/10/2013/

cuenta en su momento y creo que no se debe consolidar, porque fue algo temporal que no debemos dar por consolidado, si no tenemos en cuenta el efecto, como digo, de esa reducción de tipos nacionales, la propuesta que nosotros planteamos creo recordar que suponía unos doscientos mil euros aproximadamente más de ingresos para el año que viene, sin tener en cuenta eso, es decir una cantidad muy similar en todo caso de ingresos. En relación con la plusvalía pues planteamos también el tipo del quince que compensa simplemente automáticamente la eliminación de la bonificación del cincuenta por ciento, como ya está, eso lógicamente ya está, bueno hubiese estado aprobado en el proyecto si se hubiese aprobado, ahora ha quedado sin aprobar y la verdad es que es preocupante que este tema quede sin aprobar porque ahora mismo la situación es que el año que viene a la gente se le va a doblar lo que paga por plusvalía, y deberían ustedes tener en cuenta esto, no se pongan a votar rápidamente porque el resultado de lo que se ha decidido hace un momento es que la plusvalía se va a doblar el año que viene automáticamente como consecuencia del no cambio del tipo, de la no reducción de los tipos, oiga si ustedes votan ahora voten lo que quieran, pero luego tendrán ustedes que explicarlo cuando a gente, como he dicho antes, que está vendiendo sus pisos en ocasiones incluso con pérdidas, se les va a doblar lo que tienen que pagar por el impuesto de la plusvalía. Incluye también nuestra propuesta una modificación de los coeficientes que creemos que es adecuada a la evolución que ha seguido el mercado, es decir, descendente, por lo tanto siendo menor el coeficiente que se aplica a aquellos que han comprado su vivienda hace menos tiempo. En definitiva tienen ustedes una segunda oportunidad, sobre todo el PP, y también los demás para el caso de la plusvalía, para enmendar el error cometido hace un momento, pero enmendar el fracaso que supone no ser capaces de sacar adelante un proyecto de ordenanzas fiscales, la enmienda no será total eso es evidente, porque hay muchas más cosas en un proyecto de ordenanzas fiscales que no son exclusivamente el tipo del IBI y el tipo de la plusvalía, pero por lo menos se pueden atemperar o se pueden evitar las consecuencias negativas que tendrá sobre los bolsillos de los ciudadanos su incompetencia y su incapacidad para el diálogo a la hora de aprobar un proyecto de ordenanzas fiscales, por lo tanto, ahora acudo yo a la responsabilidad que antes mencionaba el Concejal de Hacienda, les pido responsabilidad y que voten a favor de nuestra propuesta”.

Interviene la señora Alcadesa: “Gracias señor Blanco. Tiene la palabra el señor Espina”.

Toma la palabra el señor Espina Díaz: “Muy brevemente porque se trata de reproducir prácticamente los términos del debate que hemos tenido. A nosotros si nos hubiera gustado que si no se hubiera producido esta dilatación en el tiempo acerca de la proposición normativa que el Partido Socialista registró en el mes de julio y los trámites se hubieran llevado por un mecanismo normal, esta proposición no hubiera tenido que ser debatida, como digo reproduciendo los términos del debate en este Pleno extraordinario en el que se traía la propuesta de modificación tanto de las ordenanzas reguladoras de tributos y precios públicos, como de las distintas tarifas, por lo tanto no voy a utilizar más tiempo, nuestro grupo político va a votar que no tanto a la proposición en relación con la ordenanza fiscal número ciento uno, como con la uno cero tres”.



/24/10/2013/

Interviene la señora Alcaldesa: “Gracias. Señor Pecharromán”.

Toma la palabra el señor Pecharromán Sánchez: “Muchas gracias. Muchos de ustedes se habrían ido a La Rula me imagino, y lo que se hacía, La Rula donde se vendía el pescado en Gijón, y lo que se hacía era eso, se iba bajando el precio hasta que uno compraba, esto no es La Rula, yo creo que hemos reproducido el debate, es verdad, no ha habido ningún esfuerzo del equipo de gobierno por llegar a algún acuerdo con nadie porque están encantados, están encantados de cobrar más dinero a los gijoneses, de que los gijoneses paguen más el año que viene, están encantados, pero ustedes también tienen una responsabilidad, no han hecho tampoco ningún esfuerzo, no han hecho tampoco ningún esfuerzo en llegar a ningún acuerdo con el resto de grupos políticos, escaso. Nos presentan ahora, oiga queremos la victoria pírrica de que voten nuestra propuesta, miren nosotros apostamos porque se les rebajen los impuestos a los ciudadanos de forma seria y de forma responsable, y es verdad que coinciden en un noventa y nueve por ciento sus propuestas y las del Foro, si cuando nosotros decimos que son continuistas es por algo, es por algo, es porque han mantenido toda la estructura del Ayuntamiento que heredaron de ustedes, es que no se ha hecho ningún esfuerzo en la estructura general del Ayuntamiento, se ha hecho en las empresas, es verdad, y lo reconocemos, pero esa es la parte menor, esa es la parte menor del Ayuntamiento, la grande que es la estructura del Ayuntamiento sigue siendo la heredada por el Partido Socialista y por Izquierda Unida, que si les damos más dinero lo van a gastar encantados, si los gijoneses pagan el doble lo gastan encantados, si pagan el triple lo gastan encantados, insistimos no es el camino que nos piden nuestros vecinos, lo que nos piden es que les rebajemos en la medida de las posibilidades los impuestos que pagan, nosotros podríamos presentar también una propuesta como ustedes y decir, oiga o no las votan o son ustedes responsables, mire el mayor responsable aquí es el equipo de gobierno que es el que debe liderar la ciudad y liderar los proyectos, y evidentemente alguna culpa tienen todos en esta subida de impuestos para el próximo año. Muchas gracias.”

La señora Alcaldesa le agradece la intervención y concede la palabra al señor Rocés.

Interviene el señor Rocés Salazar: “Muchas gracias. Continuo donde el señor Pecharromán lo ha dejado, es decir, todos tendremos algo de culpa en las decisiones que aquí se toman y, por tanto, comparto esa frase final suya, todos los que estamos aquí sentados tendremos algo de culpa. Por nuestra parte, en todo momento hemos querido llegar a un acuerdo, señor Pecharromán, y lo sabe usted bien, lo sabe usted muy bien, se le propuso, se le adelantó, se le transmitió y quedamos pendientes de sus indicaciones y modificaciones al proyecto que obró en su mano, no se haga ahora de repente como el que no hablamos con él, pero bueno, allá usted, su Grupo y su partido con las decisiones que han tomado para escenificar esa soledad que lo único que hay para escenificar la soledad de Foro, lo que han hecho es perjudicar al ciudadano, así de claro, fácil y sencillo. Luego comete el error de comparar funcionario con estructura, oiga el funcionario se debe a este Ayuntamiento, no se debe al grupo político que gobierne en cualquier momento.

En este punto se escuchan murmullos y comentarios en el Salón.



/24/10/2013/

Continúa con su intervención el señor Rocés Salazar: “El empleado público está para eso, y se debe al Ayuntamiento.

Se vuelve a producir otra interrupción con comentarios realizados a micrófono cerrado por alguno de los presentes.

Continua el señor Rocés Salazar: “Luego decirle que su planteamiento señor Blanco, se olvida, es decir, lo que nos propone aprovecha una serie de modificaciones para meter una serie de cláusulas que benefician a personas distintas a las que nosotros planteamos, es decir usted se olvida de la gente que tiene la propiedad hace muchos años, las transmisiones mortis causa, los herederos, y fomenta la especulación y quiere reducir el coeficiente a las viviendas que se transmiten en un año, en dos años, sorprende por parte de su grupo que propongan precisamente todo lo contrario a lo que el sentido común ha quedado claro en este Pleno qué es. Con el IBI no vamos a darlo por reproducido, hemos hecho un esfuerzo y un intento, ustedes consideran que merece más la pena el demostrar y escenificar la soledad del equipo de gobierno que beneficiar al ciudadano, por tanto evidentemente, todos tenemos parte de culpa pero, todos, todos, unos por querer escenificar una soledad del equipo de gobierno y a lo mejor otros porque, a pesar de haberlo intentado, pues no hemos encontrado la tecla para convencerles de las necesidades de llegar a un acuerdo. Muchas gracias”.

Interviene la señora Alcaldesa: “Gracias señor Rocés. Tiene la palabra para el turno y el cierre del debate el señor Blanco”.

Toma la palabra el señor Blanco Ángel: “Muchas gracias. Yo al Partido Popular que tan preocupado está de lo que reclaman los ciudadanos les aconsejaría que escuchasen a los ciudadanos y estudiantes que hoy reclaman no sufrir los recortes en educación que están sufriendo, y les recomendaría que mirasen las aulas vacías que hoy hay por toda España como consecuencia de las políticas que ustedes están aplicando, pero en fin, ¿sabe usted por qué Foro no ha cambiado, y es cierto, la estructura de empresas municipales?, ¿por qué no ha cambiado el grueso, lo fundamental de la estructura de las empresas municipales?, porque como ellos mismos no han tenido en alguna ocasión inconveniente en reconocer, porque funciona, lo siento pero esto no es un tema ideológico, el problema es que funciona, entonces ellos han llegado aquí y han visto que las empresas municipales funcionaban, y voy a decirle más, ¿sabe por qué?, funcionan, si, si, funcionan perfectamente y de hecho así sigue la EMA pública y funcionando como funcionaba, ¿sabe por qué no quieren perder ni siquiera medio millón de euros de ingresos?, porque esos supuestos ahorros que iban a conseguir no los han conseguido, porque digo yo, si los ahorros que han conseguido son de tantos millones de euros ¿qué razón tienen para seguir aumentando como han seguido aumentando, como él ha dicho y es verdad, la recaudación de impuestos?, ustedes han seguido aumentando la recaudación de impuestos y teóricamente, según ustedes, han hecho grandísimos recortes en la gestión, oiga entonces ¿qué problema tienen en tocar un poquito, que no es apenas nada, los impuestos?, pues que es mentira, que es mentira, que no hacen los grandes recortes y los grandes ahorros que ustedes dicen que hacen, y es verdad, no los hacen por lo mismo



/24/10/2013/

que les dije antes a ellos, porque funciona. En fin, no les voy a insistir más, no hay excusas, no hay excusas para que alguien quiera el cero cuarenta y dos, y no vote el cero cuarenta y cinco, es tacticismo, es tacticismo y es de lo más ramplón y además es de lo más evidente y se lo voy a recordar, se lo voy a recordar al Partido Popular porque se lo tengo que recordar, porque aquí no se trata de quien presente la propuesta, se trata de que estamos diciendo que usted si quiere el cero cuarenta y dos, pero antes de votar una propuesta del PSOE, prefiere el cero cuarenta y ocho, oiga, ¿aquí el problema es el número o es quien lo presenta?, es que es así de evidente, es que es así de fácil, usted no vota esto porque antes se corta una mano que votar a favor de una propuesta del Partido Socialista y le importan un pito los ciudadanos, porque si de verdad le importasen los ciudadanos, usted preferiría un tipo del cero cuarenta y cinco que del cero cuarenta y ocho, es que, no hay más, no hay ninguna otra explicación. Yo creo que es bastante evidente. De todas formas, lo siento ya no tiene más turno, iba a decir luego ya contestará, pero lo siento, pero no, en fin, yo creo que la cuestión está clara, hay una oportunidad para todos ustedes de corregir esto, de corregir, como digo, una subida brutal en la plusvalía, se va a doblar la plusvalía el año que viene, y de atemperar lo que va a ser también una subida en el Impuesto de Bienes Inmuebles, hay la oportunidad de hacerlo y además, no va a pasar nada porque lo hagan, no va a pasar nada porque los recursos van a seguir siendo más que suficientes como demuestran, como digo una vez más, los superávits que están teniendo, no es cierto que vayan a reducirse las transferencias que vienen del Estado, no van a reducirse si tenemos en cuenta las liquidaciones, en fin el otro día nos lo decían, el importe no va a bajar incluso la FEM habla de una ligera subida, por lo tanto tienen la posibilidad, sin ningún coste de hacer esto, si no lo hacen es una vez más por el mismo juego partidista, por el mismo tacticismo que les ha impedido a ustedes llegar a un acuerdo, ustedes escenifican todas las veces que tienen la ocasión su incapacidad para cualquier tipo de diálogo, que lo hagan con el PSOE y que lo hagan ahora, puede ser hasta cierto punto comprensible, que lo hagan entre ustedes, las únicas ocasiones que tienen contadas en la historia de esta región y de esta ciudad, de gobernar la derecha que todas las veces que ustedes tienen ocasión de gobernar sean incapaces de hacerlo por su incapacidad patológica para el diálogo y para llegar a cualquier tipo de acuerdo, eso es lo que no tiene perdón.”

Interviene la señora Alcaldesa: “Gracias señor Blanco. Se somete a votación la proposición normativa del Grupo Municipal Socialista relativa a la modificación de la Ordenanza Fiscal número uno cero dos, reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Votos a favor: Grupo Socialista. Votos en contra: Grupo Izquierda Unida, Foro y Popular. No se aprueba la proposición normativa.

Se somete a votación la proposición normativa del Grupo Municipal Socialista relativa a la modificación de la Ordenanza Fiscal número uno cero tres, reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. Votos a favor: Grupo Socialista. Votos en contra: Grupo Izquierda Unida, Foro y Popular. No se aprueba la proposición.

Y, no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión.”.



PA0000276



/24/10/2013/

Y, no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la sesión a las doce horas, levantándose la presente acta que figura transcrita en papel municipal numerado por ambas caras, folios correlativos números PA000220 a PA0000276, de cuyo contenido, yo Secretaria, doy fe.